



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALASTRE (SUBBASE) Y MATERIAL BASE HIDRAULICA (BASE) PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Material Balastre (subbase) y Material Base Hidráulica (Base) obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-03-2025 construcción de bases y pavimento asfáltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y González Ortega, en la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 05 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (12 asistentes, 12 votos a favor) Dictamen que aprueba el techo financiero para convenir bajo la modalidad de contratación por administración directa "**OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 06 seis del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números 398/2025 y 397/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de Material Balaste (Subbase) Y Material Base Hidráulica (Base), para la "Obra Pública RP-03-2025 construcción de bases y pavimento asfáltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y González Ortega, en la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:





- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
AGREGADOS UXMAL, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 386.516 M3 BASE HIDRAULICA 1 ½-FINOS• 386.516 M3 BALASTRE CALIZA 1" A FINOS	\$334,027.12
HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA	<ul style="list-style-type: none">• 386.516 M3 BASE HIDRAULICA• 386.516 M3 BALASTRE	\$294,638.84
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• 386.516 M3 SUB-BASE• 386.516 M3 BASE HIDRÁULICA	\$368,069.65

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor AGREGADOS UXMAL, S.A. DE C.V., no ofrece ninguna condición comercial, solo se puede apreciar que el precio del balastre caliza 1" a finos es por la cantidad de \$3,710.00 (Tres mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) por metro cubico.
2. La proveedora HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA, no ofrece ninguna condición comercial, solo se aprecia que los precios son menores a los otros dos proveedores.
3. El proveedor RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., su cotización tiene una validez de 15 días, además que el costo está calculado con base en los precios actuales de los materiales, los cuales están sujetos a cambios sin previo aviso. La forma de pago es mediante transferencia y en una sola exhibición.
4. Así mismo, los tres proveedores considerados se denominan proveedores locales, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico total siguiente: **\$336.62** (trescientos treinta y seis pesos 62/100 M.N.) para el balastre y la cantidad de: **\$478.50** (cuatrocientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) para la base hidráulica.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:



RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALASTRE (SUBBASE) Y MATERIAL BASE HIDRAULICA (BASE) PARA LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	AGREGADOS UXMAL, S.A. DE C.V.		HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA		RENTAMAQUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
386.516	METRO CUBICO DE BASE HIDRAULICA	\$480.00	\$185,527.68	\$342.86	\$132,520.88	\$482.14	\$186,354.82
386.516	METRO CUBICO DE BALASTRE	\$265.00	\$102,426.74	\$314.29	\$121,478.01	\$338.79	\$130,947.75
SUBTOTAL:			\$287,954.42		\$253,998.99		\$317,302.57
I.V.A.:			\$46,072.70		\$40,639.84		\$50,768.41
TOTAL:			\$334,027.12		\$294,638.83		\$368,070.98

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:



PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA	<ul style="list-style-type: none">• 386.516 METROS CUBICOS DE BASE HIDRAULICA• 386.516 METROS CUBICOS DE BALASTRE	\$253,998.99
	I.V.A..	\$40,639.84
	TOTAL:	\$294,638.83

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$253,998.99 (Doscientos cincuenta y tres novecientos noventa y ochos pesos 99/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$40,639.84 (Cuarenta mil seiscientos treinta y nueve pesos 84/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$294,638.83 (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA, persona física, con R.F.C. GAZH780329543, con domicilio en la Calle López Rayón número exterior 135, código postal 49000, de la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de base hidráulica y balastre para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:





PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
HILDA MARGARITA GARIBAY ZUÑIGA	<ul style="list-style-type: none">• 386.516 M3 DE BASE HIDRAULICA• 386.516 M3 DE BALASTRE	\$294,638.83 (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.)

Lugar de entrega:

En la calle Federico del Toro entre las calles Lic. Ignacio Mariscal y González Ortega, en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de base y sub base para la dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEH/VGJ





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES OPERATIVOS PARA EL PERSONAL DE RASTRO Y DE SALUD MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 13 trece días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de Uniformes Operativos para el personal de rastro y de salud municipal, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 1994/2025, firmado por el Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, Director General de Administración e innovación gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien solicita tenga a bien la cotización para la adquisición de Uniformes Operativos para el personal de rastro y de salud municipal para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.





Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ	11 conjunto para Dama QX talla Mediana, 8 conjunto para Dama QX talla Grande, 1 conjunto para Dama QX talla XL, 1 conjunto para Caballero QX talla Chica, 5 conjunto para Caballero QX talla Grande, 9 conjunto para Caballero QX talla Mediana, 3 conjunto para Caballero QX talla XL, 2 conjunto para Caballero talla 2XL, 8 Bata Laboratorio Unisex, 8 Filipinas.	\$31,046.00
ROSA ANEL SALCEDO ANGUIANO	20 conjuntos de dama 20 conjuntos de caballero 8 filipinas caballero 8 batas de laboratorio caballero	\$37,160.00
AJH MAQUILA	20 conjuntos de dama 20 conjuntos de caballero 8 filipinas caballero 8 batas de laboratorio caballero	\$39,212.88

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ, no establece condiciones de entrega, por lo que se adapta a las necesidades del área requirente.



2. El proveedor ROSA ANEL SALCEDO ANGUIANO, solicita un anticipo del 50% y entrega en 145 días hábiles.
3. El proveedor AJH MAQUILA, no establece condiciones de entrega, por lo que se adapta a las necesidades del área requirente.
4. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$34,061.13 antes de impuestos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL QUE AFECTARÁ 02 07 01 Uniformes
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES OPERATIVOS PARA EL PERSONAL DE RASTRO Y DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

CANTIDAD	ARTICULO	ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ		ROSANEL		MEDIFORM		
		PRECIO	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
11	CONJUNTO PARA DAMA qx TALLA MEDIANA	639.00	7,029.00			398.75 402.05	4,386.25 4,422.55	8,808.80
8	CONJUNTO PARA DAMA QX TALLA GRANDE	639.00	5,112.00	690.00	13,800.00	398.75 402.05	3,190.00 3,216.40	6,406.40
1	CONJUNTO PARA DAMA QX TALLA XL	654.00	654.00			398.75 402.05	398.75 402.05	800.80
1	CONJUNTO PARA CABALLERO QX TALLA XL	639.00	639.00			367.09 454.49	367.09 454.49	821.58
9	CONJUNTO PARA CABALLERO QX TALLA MEDIANA	639.00	5,751.00			367.09 463.29	3,303.81 4,169.61	7,473.42
5	CONJUNTO PARA CABALLERO QX TALLA GRANDE	639.00	3,195.00	790.00	15,800.00	367.09 454.49	1,835.45 2,272.45	4,107.90
3	CONJUNTO PARA CABALLERO QX TALLA XL	654.00	1,962.00			367.09 454.49	1,101.27 1,363.47	2,464.74
2	CONJUNTO PARA CABALLERO QX TALLA 2 XL	654.00	1,308.00			402.05 454.49	804.10 908.98	1,713.08
6	BATA LABORATORIO UNISEX	336.00	2,016.00	550.00	4,400.00	419.53	2,517.18	2,517.18
2	BATA LABORATORIO UNISEX T. EXTRAS	370.00	740.00			454.49	908.98	908.98
8	FILIPINAS	330.00	2,640.00	395.00	3,160.00	398.75	3,190.00	3,190.00
TOTAL, POR COTIZACION			31,046.00		37,160.00			39,212.88

A



NOTA: LA TABLA COMPARATIVA TIENE EL PRECIO CON IVA INCLUIDO.

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización", estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso E**, así como en el artículo **74** fracción **I** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ**, cuenta con la capacidad material, humana y económica, para efectuar la adquisición solicitada por la Directora de Recursos Humanos del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ	11 conjunto para Dama QX talla Mediana, 8 conjunto para Dama QX talla Grande, 1 conjunto para Dama QX talla XL, 1 conjunto para Caballero QX talla Chica, 5 conjunto para Caballero QX talla Grande, 9 conjunto para Caballero QX talla Mediana, 3 conjunto para Caballero QX talla XL, 2 conjunto para Caballero talla 2XL, 8 Bata Laboratorio Unisex, 8 Filipinas.	\$27,055.34
		+I.V.A. \$4,328.85
		- I.S.R. \$338.19
		TOTAL: \$31,046.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$27,055.34 (Veintisiete mil cincuenta y cinco pesos 34/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,328.85 (Cuatro mil trescientos veintiocho pesos 85/100 M.N.), menos el Impuesto Sobre la Renta de \$338.19 (Trecientos treinta y ocho pesos 19/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$31,046.00 (Treinta y un mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:



El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega de los bienes, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ, persona física, con R.F.C. NUGR571008SC8, con domicilio en la calle Constitución, número exterior 180, colonia Centro, código postal 49000, en Ciudad Guzmán, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de Conjuntos Quirúrgicos y batas de laboratorio.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación por la adquisición de uniformes operativos para el personal de rastro y de salud municipal, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los productos, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.





Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de uniformes operativos para el personal de rastro y de salud municipal, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con la contratación por la adquisición de uniformes operativos para el personal de rastro y de salud municipal del Municipio, de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación de esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo el servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ROSA NELIDA NUÑEZ GONZALEZ	11 conjunto para Dama QX talla Mediana, 8 conjunto para Dama QX talla Grande, 1 conjunto para Dama QX talla XL, 1 conjunto para Caballero QX talla Chica, 5 conjunto para Caballero QX talla Grande, 9 conjunto para Caballero QX talla Mediana, 3 conjunto para Caballero QX talla XL, 2 conjunto para Caballero talla 2XL, 8 Bata Laboratorio Unisex, 8 Filipinas.	\$31,046.00 (Treinta y un mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)





Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será de 5 días hábiles una vez enviada la orden de compra y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición, contra entrega de los bienes, una vez entregado las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada GLORIA CHAVEZ VARGAS, en su carácter de directora de Recursos Humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ/lpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-03-2025 Construcción de bases y Pavimento asfaltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y González Ortega, en la colonia centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 05 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (12 asistentes, 12 votos a favor) Dictamen que aprueba el techo financiero para convenir bajo la modalidad de contratación por administración directa "**OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 06 seis del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números 396/2025 y 395/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-03-2025 construcción de bases y pavimento asfaltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y González Ortega, en la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:





- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 187.31034 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$482,361.58
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 187.31034 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$734,406.37
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 187.31034 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$673,567.98

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el pago se requiere de contado, el tiempo de entrega es inmediata, hacer un programa en coordinación con KONAVI. Además, que sus precios están sujetos a cambio sin previo aviso dado los incrementos inesperados de los insumos en Pemex.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala que sus precios están sujetos a cambios sin previo aviso.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata en tres días.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA “OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
187.31034	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$415,828.95	\$3,380.00	\$633,108.94	\$3,100.00	\$580,662.05
SUBTOTAL:			\$415,828.95		\$633,108.94		\$580,662.05
I.V.A..			\$66,532.63		\$101,297.43		\$92,905.93
TOTAL:			\$482,361.58		\$734,406.37		\$673,567.98

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones”. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:



PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	187.310340 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$415,828.95
	I.V.A..	\$66,532.63
	TOTAL:	\$482,361.58

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$415,828.95 (Cuatrocientos quince mil ochocientos veintiocho pesos 95/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$66,532.63 (Sesenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos 63/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$482,361.58 (Cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía



El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">187.310340 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$482,361.58 (Cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Federico del Toro entre las calles de Mariscal y González Ortega.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

H





SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ DESBROZADORAS ROBUSTA, NUEVE MOTOSIERRAS, CUATRO CORTASETOS Y DOS MOTOSIERRA TELESCOPICA PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación por la adquisición de diez desbrozadoras robusta, nueve motosierras, cuatro cortasetos y dos motosierra telescópica para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 veinte del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números 314/2025, 316/2025 y 318/2025 firmado por los CC. Álvaro Pérez Ávalos, en su carácter de Director de Imagen Urbana y Lic. Federico Ochoa Castrejon, en su carácter de Director General de Servicios Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de diez desbrozadoras robusta, nueve motosierras, cuatro cortasetos y dos motosierra telescópica para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y





comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ	<ul style="list-style-type: none">10 desbrozadora robusta HUSQVARNA clave 143 RS	\$119,676.70
HERRAMIENTAS ELIZONDO	<ul style="list-style-type: none">10 desbrozadora robusta HUSQVARNA clave 143 RS	\$149,650.00
JARDIN HUSQVARNA Y AGRICOLA DE COLIMA SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">10 desbrozadora robusta HUSQVARNA clave 143 RS	\$127,000.00

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
-----------	-------------	---------------------------



ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Motosierra T435 35.2 CC BARRA ESTRELLA 14" • 3 Motosierra Multiusos HUSQVARNA 353 – 51.7 CC • 3 Motosierra 365 65.1 CC 	\$97,840.80
HERRAMIENTAS ELIZONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Motosierra T435 35.2 CC BARRA ESTRELLA 14" • 3 Motosierra Multiusos HUSQVARNA 353 – 51.7 CC • 3 Motosierra 365 65.1 CC 	\$122,218.59
JARDIN HUSQVARNA Y AGRICOLA DE COLIMA SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Motosierra T435 35.2 CC BARRA ESTRELLA 14" • 3 Motosierra Multiusos HUSQVARNA 353 – 51.7 CC • 3 Motosierra 365 65.1 CC 	\$126,345.00

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Cortasetos HUSQVARNA 122HD60, 21.5 CC 0.6 KW • 2 Cortasetos HUSQVARNA 525HE4 • 2 Motosiera telescópica 525PT5S 25.4 CC 	\$85,842.32
HERRAMIENTAS ELIZONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Cortasetos HUSQVARNA 122HD60, 21.5 CC 0.6 KW • 2 Cortasetos HUSQVARNA 525HE4 • 2 Motosiera telescópica 525PT5S 25.4 CC 	\$107,314.00
JARDIN HUSQVARNA Y AGRICOLA DE COLIMA SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Cortasetos HUSQVARNA 122HD60, 21.5 CC 0.6 KW • 2 Cortasetos HUSQVARNA 525HE4 • 2 Motosiera telescópica 525PT5S 25.4 CC 	\$97,150.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

REMANENTE DE RECURSOS MUNICIPALES Y REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.6.7
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“ADQUISICIÓN DE DIEZ DESBROZADORAS ROBUSTA, NUEVE MOTOSIERRAS, CUATRO CORTASETOS Y DOS MOTOSIERRA TELESCOPICA PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ		HERRAMIENTAS ELIZONDO		JARDIN HUSQVARNA Y AGRICOLA DE COLIMA S.A. DE C.V.	
10	Desbrozadora robusta HUSQVARNA clave 143 RS	\$10,316.95	\$103,169.57	\$14,965.00	\$149,650.00	\$10,948.28	\$109,482.76
3	Motosierra T435 35.2 CC BARRA ESTRELLA 14"	\$11,700.00	\$28,080.00	\$11,900.00	\$35,700.00	\$10,580.00	\$31,740.00
3	Motosierra Multiusos HUSQVARNA 353 – 51.7 CC	\$13,024.00	\$31,257.60	\$12,796.00	\$38,388.00	\$15,560.00	\$46,680.00
3	Motosierra 365 65.1 CC	\$16,043.00	\$38,503.20	\$16,043.53	\$48,130.59	\$16,065.00	\$48,195.00
2	Cortasetos HUSQVARNA 122HD60, 21.5 CC 0.6 KW	\$11,720.00	\$18,752.00	\$13,600.00	\$27,200.00	\$10,586.21	\$21,172.41
2	Cortasetos HUSQVARNA 525HE4	\$19,169.18	\$30,670.69	\$22,237.00	\$44,474.00	\$17,439.66	\$34,879.31
2	Motosiera telescópica 525PT5S 25.4 CC	\$17,820.00	\$28,512.00	\$17,820.00	\$35,640.00	\$16,065.00	\$32,130.00
SUBTOTAL:			\$310,202.66		\$379,182.59		\$324,279.48
I.V.A..			\$24,414.76				\$26,485.52
TOTAL:			\$334,617.42		\$379,182.59		\$350,765.00

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto y el descuento que se otorga, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;" estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. inciso A** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el **ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ** cuenta con la capacidad material,



humana y económica y además se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ	<ul style="list-style-type: none">• 10 desbrozadora robusta HUSQVARNA clave 143 RS.• 3 Motosierra T435 35.2 CC BARRA ESTRELLA 14"• 3 Motosierra Multiusos HUSQVARNA 353 – 51.7 CC• 3 Motosierra 365 65.1 CC• 2 Cortasetos HUSQVARNA 122HD60, 21.5 CC 0.6 KW• 2 Cortasetos HUSQVARNA 525HE4• 2 Motosiera telescópica 525PT5S 25.4 CC	\$ 310,202.66
	I.V.A..	\$24,414.76
	TOTAL:	\$334,617.42

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$310,202.66 (Trescientos diez mil doscientos dos pesos 66/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$24,414.76 (Veinticuatro mil cuatrocientos catorce pesos 76/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$334,617.42 (Trescientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 42/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ, persona física, con R.F.C. ZEV950419SY6, con domicilio en la Calzada Madero y Carranza, número exterior 500 C, código postal 49052, de la colonia Revolución en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con las herramientas suficientes para la adquisición solicitada.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta





conveniente la Adquisición de nueve motosierras para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la Adquisición de nueve motosierras para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con Adquisición de nueve motosierras para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ROCIO ELIZABETH ZEA VELAZQUEZ	<ul style="list-style-type: none">• 10 desbrozadora robusta HUSQVARNA clave 143 RS.• 3 Motosierra T435 35.2 CC BARRA ESTRELLA 14"• 3 Motosierra Multiusos HUSQVARNA 353 – 51.7 CC• 3 Motosierra 365 65.1 CC• 2 Cortasetos HUSQVARNA 122HD60, 21.5 CC 0.6 KW• 2 Cortasetos HUSQVARNA 525HE4• 2 Motosiera telescópica 525PT5S 25.4 CC <p>*El equipo cuenta con un 20% de descuento incluido en el total, no incluye las desbrozadoras en el descuento. *Capacitación gratuita</p>	\$334,617.42 (Trescientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 42/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega del artículo adquirido se realizará en la oficina de Proveeduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será diez días hábiles a la firma del contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Álvaro Pérez Ávalos, titular de la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente,



dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 siete días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIENDO UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BARREDORA CON MOTOR DE 5HP SWEDISH HUSKY POWER-HKB100 PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa estableciendo un mínimo de tres cotizaciones para la contratación por la adquisición de barredora con motor de 5hp swedish husky power-hkb100 para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 veinte del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números 336/2025, y 337/2025 firmado por los CC. Álvaro Pérez Ávalos, en su carácter de Director de Imagen Urbana y Lic. Federico Ochoa Castrejon, en su carácter de Director General de Servicios Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de barredora con motor de 5hp swedish husky power-hkb100 para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.





El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

I. Por Proveedor Único cuando:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">Barredora con motor de 5hp swedish husky power-hkb100	\$35,990.00
AGROINDUSTRIAS RAIKER S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">Barredora con motor de 5hp swedish husky power-hkb100	\$36,990.00
JORGE CASILLAS PALOMARES	<ul style="list-style-type: none">Barredora con motor de 5hp swedish husky power-hkb100	\$35,472.43





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

REMANENTE DE RECURSOS MUNICIPALES Y REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 5.6.7 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE BARREDORA CON MOTOR DE 5HP SWEDISH HUSKY POWER-HKB100 PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		AGROINDUSTRIAS RAIKER S. DE R.L. DE C.V.		JORGE CASILLAS PALOMARES	
1	Barredora con motor de 5HP SWEDISH HUSKY POWER-HKB100	\$31,025.86	\$31,025.86	\$31,887.93	\$31,887.93	\$30,579.68	\$30,579.68
SUBTOTAL:			\$31,025.86		\$31,887.93		\$30,579.68
I.V.A.:			\$4,964.14		\$5,102.07		\$4,892.75
TOTAL:			\$35,990.00		\$36,990.00		\$35,472.43

Derivado del análisis, considerando la relación cantidad de artículos, calidad de servicio, precio y presupuesto y el descuento que se otorga, se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "I. Por Proveedor Único cuando: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.," estableciendo un mínimo de tres cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la persona moral **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** cuenta con



la capacidad material, humana y económica y además se localiza, además que una vez que se tuvo contacto con los proveedores, fue el único que cuenta con la barredora en el Municipio de Zapotlán el Grande, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	• Barredora con motor de 5HP SWEDISH HUSKY POWER-HKB100	\$31,025.86
	I.V.A..	\$4,964.14
	TOTAL:	\$35,990.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$31,025.86 (Treinta y un mil veinticinco pesos 86/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$4,964.14 (Cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$35,990.00 (Treinta y cinco mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., persona moral, representada por el C. Jesús Salvador Díaz García con R.F.C. RCO180223B62, con domicilio en la calle prolongación de Medellín número exterior 524-A, código postal 49088, de la colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con las herramientas suficientes para la adquisición solicitada.

RESOLUTIVOS:





PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de nueve motosierras para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la Adquisición de nueve motosierras para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que, con Adquisición de nueve motosierras para la Jefatura de Parques y Jardines, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumplirá con obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	• Barredora con motor de 5HP SWEDISH HUSKY POWER-HKB100	\$35,990.00 (Treinta y cinco mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega del artículo adquirido se realizará en la oficina de Proveduría, ubicada en la planta baja de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en la calle Colón Número exterior 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será cinco días hábiles a la firma del contrato.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega del bien por parte del proveedor, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Álvaro Pérez Ávalos, titular de la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación





de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 siete días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL GIMNASIO DE LAS SELECCIONES DE REMO Y CANOTAJE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones, para la contratación por la adquisición de equipo para el gimnasio de las selecciones de remo y canotaje del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 393/2025, firmado al calce por las C.C. Lic. Eva María Zepeda Carrillo y la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, en su carácter de Jefa de Fomento Deportivo y Directora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación por la adquisición de equipo para el gimnasio de las selecciones de remo y canotaje del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
DEPORTES MONTERREY	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PAQ-3 PROMO SET DE MANCUERNAS 5-50LBS TIPO LB (GDR) SIN RAC • 2 MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRAS 55 LBS GDR • 2 MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRAS 50 LBS GDR • 2 MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRAS 65 LBS GDR • 2 BARRA OLIMPICA POWER CAPACIDAD 700 LBS • 6 DISCOS OLIMPICOS PLASTIFICADO 2.5 KGS • 6 DISCOS OLIMPICOS PLASTIFICADO 5 KGS • 6 DISCOS OLIMPICOS PLASTIFICADO 10 KGS • 1 RACK PARA MANCUERNAS DE 10 PARES QUALITY 	\$38,440.00
GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV	<ul style="list-style-type: none"> • 1 SET DE MANCUERNAS PARES DE 5 A 50LBS • 1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA PREMIUM 55 LBS GDR • 1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA PREMIUM 60 LBS • 1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA 65 LBS • 2 BARRA OLIMPICA NUEVA PROFESIONAL PRMIUM • 3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 2.5 KG • 3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 5 KG • 3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 10 KG • 1 RACK PARA MANCUERNAS NUEVO 	\$48,477.56

H





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>ELOY LEONARDO HERNANDEZ HERNANDEZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 SET DE MANCUERNAS HEXA DE HULE ALPHA ARMOR DE 5LBS-50LBS (PARES) • 1 PAR MANCUERNA HEXA DE HULE ALPHA ARMOR 55LBS • 1 PAR MANCUERNA HEXA DE HULE ALPHA ARMOR 60LBS • 1 PAR MANCUERNA HEXA DE HULE ALPHA ARMOR 65 LB • 2 BARRA ESTANDAR SOLID CHROME ALPHA ARMOR 20 KG • 6 FRACTIONAL PLATE PRO LB 5LB • 6 FRACTIONAL PLATE PRO LB 10 LB • 6 BUMPER PLATE BLACK 25LB • 1 RACK PRO PARA 12 MANCUERNAS 	<p>\$78,979.03</p>
--	---	---------------------------

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor DEPORTES MONTERREY, ofrece el precio mas bajo, no ofrece garantía y tiene gastos de envío.
2. El proveedor GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV, es una empresa local, y cuenta con el equipo necesario para satisfacer las necesidades de la Jefatura de Fomento Deportivo, además de encontrarse dentro del precio máximo aceptable.
3. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$51,648.34 (Cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 34/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 2.7.3
ARTICULOS DEPORTIVOS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL GIMNASIO DE LAS SELECCIONES DE REMO Y CANOTAJE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE FOMENTO DEPORTIVO		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	DEPORTES MONTERREY	GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV	ELOY LEONARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
1	SET DE MANCUERNAS PARES DE 5 A 50 LBS	\$13,200.00	\$12,999.00	\$17,780.17
1	PAR MANCUERNA HEXAGONAL 55 LBS	\$2,640.00	\$3,389.00	\$3,556.04





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1	PAR MANCUERNA HEXAGONA 60 LBS	\$2,880.00	\$3,899.00	\$3,879.31
1	PAR MANCUERNA HEXAGONAL 65 LBS	\$3,120.00	\$4,070.00	\$4,202.59
2	BARRA OLIMPICA PROFESIONAL	\$4,500.00	\$4,400.00	\$7,068.96
3	PAR DISCO OLIMPÍCO 2.5 KG	\$750.00	\$1,497.00	\$4,551.72
3	PAR DISCO OLIMPÍCO 5 KG	\$1,500.00	\$3,297.00	\$7,681.02
3	PAR DISCO OLIMPÍCO 10 KG	\$3,000.00	\$4,440.00	\$11,606.94
1	RACK PARA MANCUERNAS	\$4,350.00	\$3,800.00	\$7,758.62
SUBTOTAL:		\$35,940.00	\$41,791.00	\$68,085.37
I.V.A.:		INCLUIDO	\$6,686.56	\$10,893.66
TOTAL:		\$35,940.00	\$48,477.56	\$78,979.03

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de prestación de servicios denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único, mediante tres cotizaciones, en razón que el proveedor GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV, se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar la venta de los bienes solicitados por la Jefatura de Fomento Deportivo.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV, ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la contratación por la adquisición de equipo para el gimnasio de las selecciones de remo y canotaje del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV	1 SET DE MANCUERNAS PARES DE 5 A 50LBS	\$12,999.00
	1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA PREMIUM 55 LBS GDR	\$3,389.00
	1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA PREMIUM 60 LBS	\$3,899.00
	1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA 65 LBS	\$4,070.00
	2 BARRA OLIMPICA NUEVA PROFESIONAL PRMIUM	\$4,400.00
	3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 2.5 KG	\$1,497.00
	3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 5 KG	\$3,297.00
	3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 10 KG	\$4,440.00
	1 RACK PARA MANCUERNAS NUEVO	\$3,800.00
	SUBTOTAL:	
I.V.A.:		\$6,686.56
TOTAL:		\$48,477.56



III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El importe del contrato será de \$ 41,791.00 (Cuarenta y un mil setecientos noventa y un pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,686.56 (Seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.) resultando **un monto total del contrato por la cantidad de 48,477.56 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 56/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición una vez entregados los bienes, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV representada por el C. Cristian Sebastián Castillo Sánchez, con R.F.C. GSE231009MN2, con domicilio en la calle Degollado número exterior 157 letra A, colonia Centro, Código postal 49000, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la venta de equipo y artículos deportivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación por la adquisición de equipo para el gimnasio de las selecciones de remo y canotaje del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación por la adquisición de equipo para el gimnasio de las selecciones de remo y canotaje del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
GALAXY SUPLEMENTOS Y EQUIPO DEPORTIVO S DE RL DE CV	1 SET DE MANCUERNAS PARES DE 5 A 50LBS	\$12,999.00
	1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA PREMIUM 55 LBS GDR	\$3,389.00
	1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA PREMIUM 60 LBS	\$3,899.00
	1 PAR MANCUERNA HEXAGONAL AHULADAS NEGRA 65 LBS	\$4,070.00
	2 BARRA OLIMPICA NUEVA PROFESIONAL PRMIUM	\$4,400.00
	3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 2.5 KG	\$1,497.00
	3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 5 KG	\$3,297.00
	3 PAR DISCO OLIMPICO PLASTIFICADO 10 KG	\$4,440.00
	1 RACK PARA MANCUERNAS NUEVO	\$3,800.00
	SUBTOTAL:	\$41,791.00
	I.V.A.:	\$6,686.56
	TOTAL:	\$48,477.56

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveeduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Forma de pago:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición una vez entregados los bienes, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Tiempo de Entrega:

La entrega de los bienes será en un plazo máximo de 7 días hábiles una vez firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Eva Zepeda Carrillo, en su carácter de Jefa de Fomento Deportivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ff



Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”
“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blpj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa , por un mínimo de 3 cotizaciones, para prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos para la construcción de pavimentos en diversas vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES

Con fecha 07 siete del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número DOP/425/2025, firmado por LA. C. DRA.ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES, en su carácter de titular de la Dirección General de GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL C ARQ. MIGUEL ANGEL BARRAGAN ESPINOZA, en su carácter de director de obras públicas en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos para la construcción de pavimentos en diversas vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de otros servicios,

#



se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

E) Se trate de compras cuyos montos no excedan las 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS	MIGUEL ANEGL SOTELO MEJIA	RODOLFO NAVARRO IBARRA
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE	\$28,240.00	\$28,700.00	\$29,790.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE COMONFORT, ENTRE LA CALLE BASILIO VADILLO Y LA CALLE GALEANA EN LA COLONIA CENTRO			
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA CANCHA FUT BOL EN EL PASTOR DE ARRIBA, EN LA COLONIA PASTOR DE ARRIBA	\$14,040.00	\$10,800.00	\$12,240.00
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSE CLEMENTE OROZCO	\$14,040.00	\$10,800.00	\$12,240.00
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE JOSE VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE	\$14,040.00	\$10,800.00	\$12,240.00
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN	\$14,040.00	\$10,800.00	\$12,240.00

#





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE GONZALEZ ORTEGA Y LA CALLE GRAL. IGNACIO MARISCAL.			
	SUBTOTAL:	\$84,400.00	\$71,900.00	\$78,750.00
	I.V.A.:	\$13,504.00	\$11,504.00	\$12,600.00
	I.S. R	N/A	\$7,190.00	N/A
	TOTAL:	\$97,904.00	\$76,214.00	\$91,350.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. **MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA**
 - No presenta ninguna condición.
2. **JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS**
 - 3. No presenta ninguna condición.
-
4. **RODOLFO NAVARRO IBARRA**
 - No presenta ninguna condición.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.03.02
<i>SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS</i>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE ESTUDIOS DE MACANICA DE SUELOS PARA CONTRUCCION DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VIALIDADES DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS	MIGUEL ANEGL SOTELO MEJIA	RODOLFO NAVARRO IBARRA
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA	\$28,240.00	\$28,700.00	\$29,790.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	CALLE COMONFORT, ENTRE LA CALLE BASILIO VADILLO Y LA CALLE GALEANA EN LA COLONIA CENTRO			
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA CANCHA FUT BOL EN EL PASTOR DE ARRIBA, EN LA COLONIA PASTOR DE ARRIBA	\$14,040.00	\$10,800.00	\$12,240.00
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSE CLEMENTE OROZCO	\$14,040.00	\$10.800.00	\$12,240.00
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE JOSE VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE	\$14,040.00	\$10,800.00	\$12.240.00
1 SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE GONZALEZ ORTEGA Y	\$14,040.00	\$10,800.00	\$12,240.00

A





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	LA CALLE GRAL. IGNACIO MARISCAL.			
	SUBTOTAL:	\$84,400.00	\$71,900.00	\$78,750.00
	I.V.A.:	\$13,504.00	\$11,504.00	\$12,600.00
	I.S. R	N/A	\$7,190.00	N/A
	TOTAL:	\$97,904.00	\$76,214.00	\$91,350.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE COMONFORT, ENTRE LA CALLE BASILIO VADILLO Y LA CALLE GALEANA EN LA COLONIA CENTRO.	\$28,700.00	\$ 71,900.00
	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA CANCHA FUT BOL EN EL PASTOR DE ARRIBA, EN LA COLONIA PASTOR DE ARRIBA.	\$10,800.00	
	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSE CLEMENTE OROZCO.	\$10,800.00	
	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20	\$10,800.00	



	DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE JOSE VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.		
	<ul style="list-style-type: none">ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE GONZALEZ ORTEGA Y LA CALLE GRAL. IGNACIO MARISCAL	\$10,800.00	
		I.V.A..	\$11,504.00
	RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DEL 10%		\$7,190.00
		TOTAL:	\$76,214.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$71,900.00 (Setenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,504.00 (Once mil quinientos cuatro pesos 00/100 MN), menos la retención del impuesto sobre la renta (ISR) de \$7,190.00 (Siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$76,214.00 (Setenta y seis mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

Miguel Ángel Sotelo Mejía., persona física, con R.F.C. SOMM611102FR8, con domicilio en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez con numero exterior #25, código postal 49064, de la colonia El Nogal, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para prestación de servicio de estudios de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en diversas vialidades de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta



conveniente la Contratación del Servicio de estudios de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en diversas vialidades de Zapotlán el Grande, Jalisco. Solicitado por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar el servicio del servicio de estudios de mecánica de suelos para construcción de pavimentos en diversas vialidades de Zapotlán el Grande, Jalisco. que cumpla con las expectativas de la Dirección de Obras Públicas y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en el



Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE COMONFORT, ENTRE LA CALLE BASILIO VADILLO Y LA CALLE GALEANA EN LA COLONIA CENTRO	\$28,7000	\$76,214.00 (Setenta y seis mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)
	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA CANCHA FUT BOL EN EL PASTOR DE ARRIBA, EN LA COLONIA PASTOR DE ARRIBA.	\$10,800.00	
	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSE CLEMENTE OROZCO.	\$10,800.00	
	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE JOSE VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.	\$10,800.00	
	• ESTUDIO GEOTECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE GONZALEZ ORTEGA Y LA CALLE GRAL. IGNACIO MARISCAL	\$10,800.00	

#



Lugar de entrega:

La entrega será en las Oficinas de Obras Públicas con domicilio en la calle Circunvalación de Escritores #226 en colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. EXT 226

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios tendrá como plazo el mes de noviembre del 2025

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en pago contra entrega de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, ~~Municipio de~~ Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal


ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb 



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEMORIA DE CÁLCULO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN TEATRO DEL PUEBLO DEL RECINTO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 03 tres días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios de Memoria de Cálculo, para la Construcción de Estructura y Cubierta en Teatro del Pueblo del Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 31 treinta y uno del mes de octubre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio número DOP-346-2025, suscrito por los CC. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su calidad de titular de la Dirección de Obras Públicas y Dra. Arq. Miriam Salomé Torres Lares, titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de servicios de Memoria de Cálculo, para la Construcción de Estructura y Cubierta en Teatro del Pueblo del Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado



las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA	• MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	\$88,755.89



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none"> PLANOS ESTRUCTURALES DIGITALES E IMPRESOS QUE CONTIENEN DETALLES ESTRUCTURALES 	
OSCAR VILLALVAZO SOLANO	<ul style="list-style-type: none"> MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA CUBIERTA INCLUYE: PLANTA DE CIMENTACIÓN, PLANTA ESTRUCTURAL, DETALLES ESTRUCTURALES REQUERIDOS 	\$115,382.65
JOSE DE JESUS SANCHEZ CÁRDENAS	<ul style="list-style-type: none"> MEMORIA DE CÁLCULO DESCRIPTIVA. PLANTA DE CIMENTACIÓN, PLANTAS ESTRUCTURALES, DETALLES ESTRUCTURALES. 	\$106,507.06

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.03.02 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEMORIA DE CÁLCULO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN TEATRO DEL PUEBLO DEL RECINTO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA	OSCAR VILLALVAZO SOLANO	JOSE DE JESUS SANCHEZ CÁRDENAS
1	MEMORIA DE CÁLCULO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN EL TEATRO DEL PUEBLO DEL RECINTO FERIAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$77,347.18	\$99,467.80	\$91,816.43
SUBTOTAL:		\$77,347.18	\$99,467.80	\$91,816.43
I.V.A.		\$12,375.55	\$15,914.85	\$14,690.63
Retención ISR (RESICO):		\$966.84	-	-
TOTAL:		\$88,755.89	\$115,382.65	\$106,507.06

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:



ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la proveedora **GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA	<ul style="list-style-type: none">MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURALPLANOS ESTRUCTURALES DIGITALES E IMPRESOS QUE CONTIENEN DETALLES ESTRUCTURALES	\$77,347.18
	I.V.A.	\$12,375.55
	Retención ISR (RESICO)	\$966.84
	TOTAL:	\$88,755.89

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$77,347.18 (Setenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,375.55 (Doce mil trescientos setenta y cinco pesos 45/100 MN), más la retención del Impuesto Sobre la Renta I.S.R. de \$966.84 (Novecientos sesenta y seis pesos 84/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$88,755.89 (Ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 89/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA, persona física, con R.F.C. RIVG910913117, con domicilio en la Calle Abasolo número exterior 492, código postal 49000, de la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios en materia de construcción.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios de Memoria de Cálculo, para la Construcción de Estructura y Cubierta en Teatro del Pueblo del Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas en relación a la contratación de servicios de Memoria de Cálculo, para la Construcción de Estructura y Cubierta en Teatro del Pueblo del Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales,



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
GEMA LORENA RIVERA VILLANUEVA	<ul style="list-style-type: none">MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURALPLANOS ESTRUCTURALES DIGITALES E IMPRESOS QUE CONTIENEN DETALLES ESTRUCTURALES	\$88,755.89 (Ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 89/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en las oficinas de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la Avenida Circunvalación Escritores #225, Centro, Ciudad Guzmán, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 581.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio y de la memoria de cálculo con sus entregables, será de un periodo máximo de 15 quince días hábiles posteriores a la contratación del proveedor.

Forma de Pago.

El pago del servicio se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TORNIQUETE BIDIRECCIONAL EN ACERO INOXIDABLE PARA EL GIMNASIO BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 5 cinco días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de un torniquete bidireccional en acero inoxidable para el gimnasio Benito Juárez del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 5 cinco del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número HPM/DI/868/2025, suscrito por LCP. GENESIS ADONAI ZEPEDA URZUA titular de la Jefatura de la jefatura de recaudación y MTRA. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO, directora de Ingresos, respectivamente, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de un torniquete bidireccional en acero inoxidable para el gimnasio Benito Juárez del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

H





Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ACCESOS IVKA	<ul style="list-style-type: none">• TORNQUETE BIDIRECCIONAL EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN. NO INCLUYE OBRA CIVIL, SOLO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL TORNQUETE CONTROL DE ACCESO, CON TECHO DE POLICARBONATO	\$153,182.00
GRUPO INTRO	<ul style="list-style-type: none">• TORNQUETE BIDIRECCIONAL DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE MATERIALES E INSTALACIÓN.	\$165,015.80
SEGURIDAD INTEGRAL	<ul style="list-style-type: none">• TORNQUETE BIDIRECCIONAL DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE MATERIALES E INSTALACIÓN	\$127,808.80

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor ACCESOS IVKA; establece pago contra entrega, cuenta con tiempo de entrega e instalación en un plazo no mayor a 15 días y el precio es menor al máximo aceptable, sin IVA.





2. El proveedor GRUPO INTRO; manifiesta que realiza la instalación en el domicilio; únicamente establece un anticipo requerido del 50% por la cantidad de \$82,507.90 (ochenta y dos mil, quinientos siete 90/100 M.N); no manifiesta garantía ofrecida.
3. El proveedor SEGURIDAD INTEGRAL, Solicita anticipo del 50%, sin embargo, el tiempo de entrega e instalación es de 30 días.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$140,979.09** (Ciento cuarenta mil novecientos setenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.06.09 OTROS EQUIPOS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
LA ADQUISICIÓN DE UN TORNQUETE BIDIRECCIONAL EN ACERO INOXIDABLE PARA EL GIMNASIO BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE RECAUDACION		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	ACCESOS IVKA JOEL OSWALDO CAMPOS PEREZ	GRUPO INTRO	SEGURIDAD INTEGRA
1 PIEZA	TORNQUETE BIDIRECCIONAL EN ACERO INOXIDABLE.	\$132,053.45	\$142,255.00	\$110,180.00
SUBTOTAL:		\$132,053.45	\$142,255.00	\$110,180.00
I.V.A.:		\$21,128.55	\$22,760.80	\$17,628.80
TOTAL:		\$153,182.00	\$165,015.80	\$127,808.80

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo



reglamento, en razón que el proveedor **JOEL OSWALDO CAMPOS PEREZ**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Puebla, Puebla., y cuenta con todo lo necesario para la instalación en un plazo o mayor a 15 días, además de que cuenta con la experiencia necesaria para efectuar la venta e instalación del bien solicitado por la Dirección de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JOEL OSWALDO CAMPOS PEREZ	<ul style="list-style-type: none">TORNIQUETE BIDIRECCIONAL EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN. NO INCLUYE OBRA CIVIL, SOLO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL TORNIQUETE CONTROL DE ACCESO, CON TECHO DE POLICARBONATO	\$132,053.45
	I.V.A.	\$21,128.55
	TOTAL:	\$153,182.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$132,053.45 (Ciento treinta y dos mil cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$21,128.55 (Veintiún mil ciento veintiocho pesos 55/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$153,182.00 (Ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición a contra entrega de los bienes y servicios contratados así como el cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

JOEL OSWALDO CAMPOS PÉREZ, persona física, con R.F.C. CAPJ8503254B0, con domicilio en el Boulevard Capitán Carlos Camacho Espíritu, con número exterior 701 letra B, colonia San Francisco Totimehuacán, código postal 72595, en Puebla, Puebla., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de fabricación de equipo industrial y herrería.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de un Torniquete bidireccional para los baños del gimnasio Benito Juárez solicitado por la Jefatura de recaudación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al





artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOEL OSWALDO CAMPOS PÉREZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue el bien en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la Escuela de la Música de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
JOEL OSWALDO CAMPOS PEREZ	<ul style="list-style-type: none">TORNIQUETE BIDIRECCIONAL EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN. NO INCLUYE OBRA CIVIL, SOLO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL TORNIQUETE CONTROL DE ACCESO, CON TECHO DE POLICARBONATO <p>1.- Torniquete giratorio</p> <ul style="list-style-type: none">Altura 2mtsDiámetro 1.1 mtsLongitud de brazo 52 cmMateria de acero inoxidable T 304Calibre poste central calibre 16Dimensión central del poste 2"Material del brazo acero inoxidable tipo T 304Calibre brazo: calibre 18Tipo de soldadura: Argón o TIGNúm. de brazos 32Núm. de lados 4Brazo por lado 8Diámetro de brazos 1.5"Terminación de brazo: tapón redondo <p>2.-Media Luna</p> <ul style="list-style-type: none">Longitud 1.1 mtsAltura 2 mtsTubular 1" calibre 18Separación 12 cmAcero inoxidable T304Tipo de soldadura: eléctrica <p>3.- Peine Fijo</p> <ul style="list-style-type: none">Altura 2 mtsLongitud de Brazo 47 cmLongitud total 53 cmAcero inoxidable T304Calibre 16Dimensión poste central 2"Diámetro de brazo 1.5"	<p>\$153,182.00 (Ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)</p>

A





	<ul style="list-style-type: none">• Material de brazo acero inoxidable• Soldadura tipo TIG• Núm. de brazos 8• Un. De lado 1• Brazos por lada 8• Terminación de brazo tapón <p>4.- Techo</p> <ul style="list-style-type: none">• 2ptr 1" *236cm• Estructura 355cm *128 cm• Policarbonato 390 cm *145 <p>5.- Cajón de mecanismo</p> <ul style="list-style-type: none">• Fabricado con lamina calibre 18• Material acero inoxidable T430 pulido espejo• Altura 15 cm• Longitud 60 cm• Ancho 30 cm. <p>6.- Cajón monedas</p> <ul style="list-style-type: none">• Fabricado con láminas calibre 18• Materia acero inoxidable T430 pulido de espejo• Altura 120cm• Longitud 30cm• Ancho 30 cm <p>7.-Monedero cpi Gryphon</p> <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones 38cm x 13.8 cm x 8cm• Acepta monedas de 50 centavos , \$1, \$2, \$5 y \$10• Da cambio• Pantalla intuitiva• Tipo de conector MDB• Capacidad de moneda 450 <p>8.- Tarjeta ventor sd: sistema de control de acceso para torniquete ventor</p> <ul style="list-style-type: none">• Encapsulada en una caja de platicó industrial con tapa translucida• Protección contra agua y polvo• Medidas 20x15x9 cm• Pantalla LCD de dos líneas con vista al publico <p>Medida general del torniquete</p> <ul style="list-style-type: none">• Alto 2.30metros• Ancho 1.26 metros• Fondo 1.10 metros	
--	---	--





Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Alejandro de Humboldt en el Gimnasio Benito Juárez en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será de 10 (diez) a 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será la LCP. GENESIS ADONAI ZEPEDA URZUA jefa de Departamento de Ingresos.

Garantía:

El proveedor presenta una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del valor de la adquisición, mediante cheque nominativo certificado número 259 de fecha 04 de noviembre de 2025 por la cantidad de \$15,318.20 (Quince mil trescientos dieciocho pesos 20/100 M.N.), del Banco BBVA.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

H



Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 días del mes de noviembre del año 2025.

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/jaah/blpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PIPA ELÍPTICA CON CAPACIDAD DE 15,000 LITROS CON MOTOBOMBA PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la Adquisición de una Pipa Elíptica con Capacidad de 15,000 Litros con Motobomba para la Jefatura de Parques y Jardines de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 cuatro del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 330/2025, suscrito por los CC. Álvaro Pérez Ávalos, titular de Imagen Urbana; y Lic. Federico Ochoa Castrejón, titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de una Pipa Elíptica con Capacidad de 15,000 Litros con Motobomba para la Jefatura de Parques y Jardines de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

1. Por Proveedor Único cuando:

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.	• 1 PIPA ELIPTICA CON CAPACIDAD DE 15,000 LITROS CON MOTOBOMBA.	\$354,900.00

#



Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

- Que la persona moral GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V. tiene como objeto la compra, venta, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, transformación, instalación, rehabilitación, mantenimiento, asesoría, manufactura, diseño, maquila, arrendamiento, usufructo, comercialización, tráfico mercantil, representación nacional e internacional: a) De todo tipo de remolques, semirremolques, carrocerías, plataformas, equipos hidráulicos, sistemas hidromecánicos, neumáticos, chasises, grúas, cerrajería, pailería. B) De todo tipo de vehículos automotriz.

El proveedor GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V., es el único especializado para la adquisición requerida, ya que facilita la instalación en el equipo, otorgando condiciones favorables para realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo con eficacia la adquisición citada.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.06.09 OTROS EQUIPOS.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE UNA PIPA ELÍPTICA CON CAPACIDAD DE 15,000 LITROS CON MOTOBOMBA PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA:		COTIZACIONES
JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.
1 PIEZAS	PIPA ELÍPTICA CON CAPACIDAD DE 15,000 LITROS CON MOTOBOMBA.	\$305,948.28
SUBTOTAL:		\$305,948.28
I.V.A.:		\$48,951.72
TOTAL:		\$354,900.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la

21





demanda". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso C** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por el Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.	• PIPA ELÍPTICA CON CAPACIDAD DE 15,000 LITROS CON MOTOBOMBA.	\$305,948.28
	I.V.A.	\$48,951.72
	TOTAL:	\$354,900.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$305,948.28 (Trescientos cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$48,951.72 (Cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 72/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$354,900.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

La realización de pago será en dos pagos por transferencia electrónica la primera por un 50% de anticipo del total, esto por la cantidad de \$177,450.00 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el resto una vez entregado el bien a entera satisfacción del Municipio, posterior al envío de la factura al correo electrónico designado para tales efectos y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. GIM200520TP7, con domicilio en la Calle Niños Héroe número exterior 10, Colonia Mansiones del Real, código postal 49010 en Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de equipo hidráulico, pipas elípticas y maquinaria.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Equipo para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sierra para



Cortes de Canales Bovinas del Rastro Municipal, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para el Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y



Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.	• PIPA ELÍPTICA CON CAPACIDAD DE 15,000 LITROS CON MOTOBOMBA.	\$354,900.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será de máximo 60 sesenta días posteriores al pago del anticipo, una vez enviada la orden de compra y/o servicio.

Forma de Pago.

La realización de pago será en dos pagos por transferencia electrónica: la primera por un 50% de anticipo del total, esto por la cantidad de \$177,450.00 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el resto una vez entregado el bien a entera satisfacción del Municipio, posterior al envío de la factura al correo electrónico designado para tales efectos y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Álvaro Pérez Ávalos, titular de la Dirección de Imagen Urbana de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con la Dirección de Proveduría Municipal.

Garantía:

- El proveedor se obliga a presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total, para garantizar la seriedad de los servicios, a través de Efectivo depositado en la Tesorería, Cheque certificado o Fianza, por la cantidad de \$35,490.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Garantía por Anticipo, por el 50% del monto total de la adquisición mediante Efectivo depositado en la Tesorería, Cheque certificado o Fianza, por la cantidad de \$177,450.00 (Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Garantía de Garantía por Vicios Ocultos, Fallas o Defectos de Fabricación mediante póliza de fianza que deberá contener tanto el importe total del bien adquirido como las condiciones y términos para el correcto uso del bien, la garantía será de 12 meses a partir de la entrega total del bien.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Jalisco, a los 07 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/3



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BASTIDOR (ROLL OFF) ACONDICIONAMIENTO Y ALARGADO DE CHASIS PARA EQUIPO DE LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 siete días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa por Proveedor Único para la Adquisición de un Bastidor (Roll Off) Acondicionamiento y Alargado de Chasis para Equipo de la Jefatura De Parques Y Jardines De Zapotlán El Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 cuatro del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 332/2025, suscrito por los CC. Álvaro Pérez Ávalos, titular de Imagen Urbana; y Lic. Federico Ochoa Castrejón, titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de un Bastidor (Roll Off) Acondicionamiento y Alargado de Chasis para Equipo de la Jefatura De Parques Y Jardines De Zapotlán El Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

1. Por Proveedor Único cuando:

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.	• 1 ROLL OFF, ACONDICIONAMIENTO Y ALARGADO DE CHASIS.	\$417,600.00



Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

- Que la persona moral GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V. tiene como objeto la compra, venta, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, transformación, instalación, rehabilitación, mantenimiento, asesoría, manufactura, diseño, maquila, arrendamiento, usufructo, comercialización, tráfico mercantil, representación nacional e internacional: a) De todo tipo de remolques, semirremolques, carrocerías, plataformas, equipos hidráulicos, sistemas hidromecánicos, neumáticos, chasis, grúas, cerrajería, pailería. B) De todo tipo de vehículos automotriz.

El proveedor GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V., es el único especializado para la adquisición requerida, ya que facilita la instalación en el equipo, otorgando condiciones favorables para realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo con eficacia la adquisición citada.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.06.09 OTROS EQUIPOS.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE UN BASTIDOR (ROLL OFF) ACONDICIONAMIENTO Y ALARGADO DE CHASIS PARA EQUIPO DE LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA:		COTIZACIONES
JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.
1 SERVICIO	BASTIDOR (ROLL OFF) ACONDICIONAMIENTO Y ALARGADO DE CHASIS.	\$ 360,000.00
SUBTOTAL:		\$360,000.00
I.V.A.:		\$ 57,600.00
TOTAL:		\$417,600.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la



demanda". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. Fracción I. inciso C** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por el Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.	• BASTIDOR (ROLL OFF) ACONDICIONAMIENTO Y ALARGADO DE CHASIS.	\$360,000.00
	I.V.A.	\$57,600.00
	TOTAL:	\$417,600.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Será en dos pagos por transferencia electrónica: la primera por un 50% de anticipo del total, esto por la cantidad de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y el resto una vez entregado el bien a entera satisfacción del Municipio, posterior al envío de la factura al correo electrónico designado para tales efectos y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. GIM200520TP7, con domicilio en la Calle Niños Héroes número exterior 10, Colonia Mansiones del Real, código postal 49010 en Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de equipo hidráulico, pipas elípticas y maquinaria.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Equipo para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sierra para Cortes de Canales Bovinas del Rastro Municipal, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de



Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que se realice el servicio en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para el Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A. Fracción I. inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">BASTIDOR (ROLL OFF) ACONDICIONAMIENTO Y ALARGADO DE CHASIS.	\$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega de los artículos será de máximo 60 sesenta días posteriores al pago del anticipo, una vez enviada la orden de compra y/o servicio.

Forma de Pago.

La realización de pago será en dos exhibiciones por transferencia electrónica: la primera por un 50% de anticipo del total, esto por la cantidad de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y el resto una vez entregado el bien a entera satisfacción del Municipio, posterior al envío de la factura al correo electrónico designado para tales efectos y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Álvaro Pérez Ávalos, titular de la Dirección de Imagen Urbana de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con la Dirección de Proveduría Municipal.

Garantía:

- El proveedor se obliga a presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total, para garantizar la seriedad de los servicios, a través de Efectivo depositado en la Tesorería, Cheque certificado o Fianza, por la cantidad de \$41,760.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Garantía por Anticipo, por el 50% del monto total de la adquisición mediante Efectivo depositado en la Tesorería, Cheque certificado o Fianza, por la cantidad de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Garantía de Garantía por Vicios Ocultos, Fallas o Defectos de Fabricación mediante póliza de fianza que deberá contener tanto el importe total del bien adquirido como las condiciones y términos para el correcto uso del bien, la garantía será de 12 meses a partir de la entrega total del bien.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

A T E N T A M E N T E

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Jalisco, Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, UNA PANTALLA VIDEO WALL, ACCESS POINT Y DOS DISCOS DUROS DE 6 TB PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de dos computadoras de escritorio, un circuito cerrado de televisión, una pantalla videowall, access point y dos discos duros, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 cinco del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios número 527/2025, 529/2025, 531/2025, 534/2025 y 536/2025 suscritos por el LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO, COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de un dos computadoras de escritorio, un circuito cerrado de televisión, una pantalla videowall, access point y dos discos duros, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de mm su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de elegir el Estado



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PARTIDA 1

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	ACCES POINT	



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • RED INALAMBRICA SEGURA PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CONFIGURADO PARA EL SISTEMA IPH (INFORME POLICIAL HOMOLOGADO) • 4 PUNTOS DE ACCESO MESH WIFI 6 PARA INTERIOR, SE INSTALA EN EL TECHO O PARED, HASTA 512 USUARIOS Y 1.7 GBPS, DOBLE BANDA 802.11AX MU-MINO 2X2 	<p>\$29,890.00</p>
<p>PROCESSEN SOLUCIONES EN SOFTWARE</p>	<p>ACCES POINT</p> <ul style="list-style-type: none"> • (RG-ES209GC-P) SWITH ADMINISTRABLE 8 PUERTOS PoE+802.3af/at Gigabit, GESTION GRATUITA DESDE LA NUBE, 120W. • (RG-RAP2200(E)) PUNTO DE ACCESO MESH WIFI 5 PARA INTERIOR EN TECHO HASTA 1.2 GBPS DOBLE BANDA 802-11ac MU-MINO 2X2PUERTOS GIGABIT • (RG-RAP602(G)) PUNTO DE ACCESO MESH WIFI 5 802.11ac OMNIDIRECCIONAL IP68, RETARDANTE A LA FLAMA, PROTECCION CONTA DESCARGAS DE 4KV, CERTIFICADOS ROHS. • (SERV-0113) MANO DE OBRA DE RED INALAMBRICA (INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL) • INCLUYE: SW RUIJIE POE 8 PUERTOS 2SFPSWITH INDUSTRIAL PoE HASTA, IDEAL PARA TEMPERTURAS, EXTREMAS Y PROTECCION CONTRA DESCARGAS O SIMILAR. INSTALACION DE RED INALAMBRICA SEGURA PARA EL SISTEMA DE IPH EN EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA. 	<p>\$36,192.00</p>
<p>OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR</p>	<p>ACCES POINT</p> <ul style="list-style-type: none"> • SWITH ADMINISTRABLE 8 PUERTOS PoE+802.3af/at GIGABIT, GESTION GRATUITA DESDE LA NUBE, 120W. • PUNTO DE ACCESO MESH WIFI 5 PARA INTERIOR EN TECHO HASTA 1.2 GBPS DOBLE BANDA 802.11ac MU-MINO 2X2, PUERTOS GIGABIT. • PUNTO DE ACCESO MESH WIFI 5 802.11ac OMNIDIRECCIONAL IP68 RETARDANTE A LA FLAMA, PROTECCION CONTA DESCARGAS DE 4KV, CERTIFICADO RoHS. • MANO DE OBRA DE RED INALAMBRICA (INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL) 	<p>\$36,357.88</p>

PARTIDA 2

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
<p>JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DOS COMPUTADORA DE ESCRITORIO: ESTACION DE TRABAJO ENLAZADO Y CONFIGURADO AL SERVIDOR HIKCENTRAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INTEL CORE I5 16GB RAM, SSD 1 TB, MONITOR 27", TECLADO Y MOUSE. 	<p>\$44,523.00</p>

#





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROCESSEN SOLUCIONES EN SOFTWARE	<ul style="list-style-type: none"> • COMPUTADORA DE ESCRITORIO: DOS COMPUTADORAS ARMADA INTEL I5, 16 EN RAM, MONITOR 27 PULGADAS, ESTACION DE TRABAJO CONECTADA AL SERVIDOR HIKCENTRAL • INCLUYE INSTALACION SOPORTE Y CONFIGURACION DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA EL SISTEMA DE MONITOREO ENLAZADO AL SERVIDOR DE VIDEOVIGILANCIA DEL SOFTWARE HIKCENTRAL. 	\$55,448.00
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	<ul style="list-style-type: none"> • 2 COMPUTADORAS ARMADA INTEL CORE I5, 16 RAM, SSD 512 MONITOR 27 PULGADAS, ESTACION DE TRABAJO CONECTADA Y CONFIGURADA AL SERVIDOR HIKCENTRAL COMO ESTACION DE TRABAJO. 	\$45,999.80

PARTIDA 3

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	<ul style="list-style-type: none"> • DOS DISCOS DUROS EXTERNOS 6 TB, (WD64PURZ) DISCO DURO PURPLE DE 6 TB/ PARA VIDEOVIGILANCIA 	\$9,747.46
PROCESSEN SOLUCIONES EN SOFTWARE	<ul style="list-style-type: none"> • DOS DISCOS DUROS EXTERNOS (WD64PURZ) DISCO DURO PURPLE DE 6 TB/ PARA VIDEOVIGILANCIA. • MANO DE OBRA DE SERVIDOR NAS (INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL) 	\$13,105.68
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	<ul style="list-style-type: none"> • DOS DISCOS DUROS PURPLE 6 TB/ PARA VIDEOVIGILANCIA • MANO DE OBRA DE SERVIDOR NAS (INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL) 	\$10,999.12

PARTIDA 4

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA <ul style="list-style-type: none"> • INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES) • INCLUYE LICENCIAS DE HIKCENTRAL, CAMARAS Y VIDEOWALL, INCLUYE DECODIFICADOR PARA EL VIDEOWALL 4 CAMARAS TURBOHD 4K (8 MEGAPIXEL) / IMAGEN A COLOR 24/7 / LENTE 2.8MM / METAL/ LUZ BLANCA 20 MTS/ EXTERIOR IP67/ WDR 130 dB DVR DISCO DURO 2 GB CANT. 2 HIKCENTRAL PROFESSIONAL/ LICENCIA AÑADE 1 ESTACION DE PANICO HIKVISION (HIKCENTRAL-P EMERGENCYALARM-1 UNIT 	\$179,983.08



	CANT. 1 HIKCENTRAL PROFFESIONAL/ LICENCIA AÑADE MODULO PARA EL CONTROL DE VIDEOWALL (HIKCENTRAL-P-SMARTWALL/ MODULE.	
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	<p>CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 BALA TURBOHD 4K (8 MEGAPIXELES) /IMAGEN A COLOR 24/7/LENTE 2.8 MM/ METAL/LUZ BLANCA 20 MTS/ EXTERIOR IP67 /WDR130 Db• KIT DE TRANSEPTORES (BALUNS) CON TERMINAL PUSH SUPERIOR PIG TAIL EN AMBOS CONECTORES RESOLUCION 4K, CABLE FLEXIBLE COAXIAR BLINDADO / COAXITRON /AUDIO POR CUAXITRON / CONECTOR 100% COBRE / CALIDAD PREMIUM LICENCIA AÑADE UN HICK CENTRAL PRO DE UVR 16 CANALES TURBO HD MAS 16 CANALES IP / 8 MEGAPIXELES (4K) / AUDIO BIDIRECCIONAL / ACUSENSE / RECONOCIMIENTO FACIAL / DOS BAHIAS DE DISCO DURO / SALIDA DE VIDEO EN 4K / H.265+1• FUENTE DE PODER REGULADA 12 Vcc / 13.5 Vcc / 15 Vcc PARA 8 CAMARAS / 1 AMP. POR SALIDA VOLTAJE DE ENTRADA 90-130 VCA/FILTRO DE RUIDO PARA CAMARAS 4K/MODO PARA LARGAS DISTANCIAS• SWITH PoE NO ADINISTRABLE/ PoE DE LARGO ALCANCE HASTA 250M/ 8 PUERTOS PoE 10/100Mbps (PUERTO GIGABIT UPLINK/ PRESUPUESTO 120 W/ PLUG AND PLAY• ADAPTADOR MACHO TIPO JACK DE 3.5 MM POLARIZADO DE 12 VCC/ TERMINALES TIPO TORNILLO/ POLARIZADO (+-)/ IDEAL PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA• MANO DE OBRA DE INSTALACION CAMARAS CCTV (INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL)	\$185,359.88
PROCESSEN SOLUCIONES EN SOFTWARE	<ul style="list-style-type: none">• [RG-ES209GC-P] SWITCH ADMINISTRABLE 8 PUERTOS PoE+ 802.3af/at GIGABIT GESTION GRATUITA DESDE LA NUBE, 120W• 4 [DS-2CE10UF3T] BALA TURBO HD 4K (8 MEGAPIXELES) /IMAGEN A COLOR 24/7/LENTE 2.8 MM/ METAL/LUZ BLANCA 20 MTS/ EXTERIOR IP67 / WDR 130 Db INCLUYE LICENCIA PARA DECODIFICADOR HIKCENTRAL.• [TT101FTURBOZ] KIT DE TRANSCEPTORES (BALUNS) CON TERMINAL PUSH SUPERIOR PIG TAILS EN AMBOS CONECTORES, RESOLUCION 4K, CABLE FLEXIBLE COAXIAL BLINDADO/ COAXITRON/ AUDIO POR COAXITRON/ CONECTOR 100% COBRE/ CALIDAD PREMIUM LICENCIA AÑADE 1 HIKCENTRAL PROFESSIONAL.• [IDS-7216HUHI-M2/XT] DVR16 CANALES TURBO HD+ 16 CANALES IP/ 8 MEAPIXEL (4K)/ AUDIO BIDIRECCIONAL/ ACUSENSE/ RECONOCIMIENTO	\$ 187,804.00

#





	<p>FACIAL/ 2 BAHIAS DE DISCO DURO/ SALIDA DE VIDEO EN 4K/ H.265+</p> <ul style="list-style-type: none"> • [DS-2FA1205-C8/K] FUENTE DE PODER REGULADA 12 Vcc PARA 8 CAMARAS 7 1 AMP POR SALIDA/ VOLTAJE DE ENTRADA 90-130 VCA/ FILTRO DE RUIDO PARA CAMARAS 4K/ MODO PARA LARGAS DISTANCIAS • [WI-PS210G] SWITCH PoE NO ADMINISTRABLE/ PoE DE LARGO ALCANCE HASTA 250M/ 8 PUERTOS PoE 10/100Mbps (PUERTO 1 HASTA 60W, PUERTO 2 AL 8ASTA 30W)+ 2 PUERTOS GIGABIT UPLINK/ PRESUPUESTO 120W/ PLUG AND PLAY • [JR-52] ADAPTADOR MACHO TIPO JACK DE 3.5mm POLARIZADO DE 12 Vcc/ TERMINALES TIPO TORNILLO/ POLARIZADO (+/-) / IDEAL PARA CAMARAS DE VIGILANCIA • [SERV-0097] MANO DE OBRA DE INSTALACION CAMARAS CCTV (INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL) • INCLUYE: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, INCLUYE LICENCIAS PARA VIDEOWALL, LICENCIA PARA EL ENLACE AL SERVIDOR PRINCIPAL, LICENCIA PARA CAMARAS IP, DECODIFICADOR PARA EL VIDEOWALL. 	
--	--	--

PARTIDA 5

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	<ul style="list-style-type: none"> • PANTALLA VIDEOWALL PARA INTERIORES 3 MTS. X 2 MTS. DEFINICION PITCH 2.9 MM • MARCA JL • INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS POR 6 MESES 	\$114,737.38
PROCESSEN SOLUCIONES EN SOFTWARE	<ul style="list-style-type: none"> • PANTALLA PARA INTERIORES 3 MTS. X 2MTS. DEFINICION PITCH 2.9 MM, MANO DE OBRA DE INSTALACION DE VIDEOWALL • INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL, INSTALACION Y CONFIGURACION ASI COMO ENLACE A SERVIDOR PRINCIPAL CONFIGURADO AL SOFTWARE HIKCENTRAL CONFIGURADO AL DECODIFICADOR PRINCIPAL. 	\$120,060.00
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	<ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA VIDEOWALL, INSTALACION Y CONFIGURACION ASI COMO ENLACE A SERVIDOR PRINCIPAL CONFIGURADO AL SOFTWARE HIKCENTRAL CONFIGURADO A DECODIFICADOR PRINCIPAL. MANO DE OBRA Y CAPACITACION A PERSONAL 	\$118,320.00

H





ZAPOTLÁN EL GRANDE

Gobierno Municipal 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO, ofrece los mejores precios, capacitación al personal, garantía de 12 meses y su entrega es de 8 días, después de adjudicada la compra.
2. El proveedor PROCESSEN SOLUCIONES EN SOFTWARE; manifiesta que realiza la entrega con el 50% de anticipo y el 50% restante contra entrega de los bienes.
3. El proveedor OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR, NO manifiesta condiciones comerciales, ni garantía del bien.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable considerando las 5 partidas, la cantidad total de: \$373,120.38 (Trescientos setenta y tres mil ciento veinte pesos 38/100 M.N.), más IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES	
PARTIDA 1 PRESUPUESTAL 05.01.05 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
PARTIDA 2 PRESUPUESTAL 05.01.05 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
PARTIDA 3 PRESUPUESTAL 05.01.05 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
PARTIDA 4 PRESUPUESTAL 05.01.09 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
PARTIDA 5 PRESUPUESTAL 05.02.01 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	
"ADQUISICIÓN DOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, UNA PANTALLA VIDEOWALL, ACCESS POINT Y DOS DISCOS DUROS DE 6 TB PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."	

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD			COTIZACIONES		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN:	JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	PROCESSEN SOLUCIONES EN SOFTWARE	OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR
1	1	ACCESS POINT	\$26,047.93	\$31,200.00	\$31,343.00
2	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$38,800.00	\$47,800.00	\$39,655.00

#



3	2	DISCO DURO EXTERNO DE 6TB	\$8,494.52	\$161,900.00	\$9,482.00
4	1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)	\$156,848.00	\$159,793.00	159,793.00
5	1	PANTALLA VIDEOWALL	\$99,989.00	\$103,500.00	\$102,000.00
SUBTOTAL:			\$330,179.45	\$355,698.00	\$342,273.00
+I.V.A. 16%			\$52,828.71	\$56,911.68	\$54,763.68
-ISR 1.25%			\$4,127.24	NO INDICA	NO INDICA
TOTAL:			\$378,880.92	\$412,609.68	\$397,036.68

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO**, cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Zapopan, Jalisco para efectuar la venta de los bienes solicitados por la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO
JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	1	ACCES POINT <ul style="list-style-type: none"> RED INALAMBRICA SEGURA PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CONFIGURADO PARA EL SISTEMA IPH (INFORME POLICIAL HOMOLOGADO) 4 PUNTOS DE ACESSO MESH WIFI 6 PARA INTERIOR, SE INSTALA EN EL TECHO O PARED, HASTA 512 USUARIOS Y 1.7 GBPS, DOBLE BANDA 802.11AX MU- MINO 2X2 *INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)	\$26,047.93
	2	DOS COMPUTADORA DE ESCRITORIO: ESTACION DE TRABAJO ENLAZADO Y CONFIGURADO AL SERVIDOR HIKCENTRAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INTEL CORE I5, 16 GB RAM, SSD 1 TB, MONITOR 27", TECLADO Y MOUSE. *INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)	\$38,800.00

A



3	DOS DISCOS DUROS EXTERNOS 6 TB, (WD64PURZ) DISCO DURO PURPLE DE 6 TB/ PARA VIDEOVIGILANCIA	\$8,494.52
4	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA <ul style="list-style-type: none">• INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)• INCLUYE LICENCIAS DE HIKCENTRAL, CAMARAS Y VIDEOWALL,• INCLUYE DECODIFICADOR PARA EL VIDEOWALL• 4 CAMARAS TURBOHD 4K (8 MEGAPIXEL) / IMAGEN A COLOR 24/7 / LENTE 2.8MM / METAL/ LUZ BLANCA 20 MTS/ EXTERIOR IP67/ WDR 130 dB DVR DISCO DURO 2 GB CANT. 2 HIKCENTRAL PROFESSIONAL/ LICENCIA AÑADE 1 ESTACION DE PANICO HIKVISION (HIKCENTRAL-P EMERGENCYALARM-1 UNIT CANT. 1 HIKCENTRAL PROFESSIONAL/ LICENCIA AÑADE MODULO PARA EL CONTROL DE VIDEOWALL (HIKCENTRAL-P-SMARTWALL/ MODULE. *INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)	\$156,848.00
5	<ul style="list-style-type: none">• PANTALLA VIDEOWALL PARA INTERIORES 3 MTS. X 2 MTS. DEFINICION PITCH 2.9 MM• MARCA JL *INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)	\$99,989.00
SUBTOTAL		\$330,179.45
+I.V.A.		\$52,828.71
-I.S.R.		\$4,127.24
TOTAL:		\$378,880.92

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$330,179.45 (Trescientos treinta mil ciento setenta y nueve pesos 45/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$52,828.71 (Cincuenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos 71/100 M.N.), menos la retención de ISR de \$4,127.24 (Cuatro mil ciento veintisiete pesos 24/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$378,880.92 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 92/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, así como el cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO, persona física, con R.F.C. CATJ751103JJ4, con domicilio en la Avenida Camino a las Misiones Sur número exterior 2609, colonia El Centinela, código postal 45133, en el Municipio de Zapopan, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de equipo de computo y tecnologías de la información.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de dos computadoras de escritorio, un circuito cerrado de televisión, una pantalla videowall, access point y dos discos duros, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física, JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse de otra manera que



marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO
JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	1	ACCES POINT <ul style="list-style-type: none">• RED INALAMBRICA SEGURA PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA CONFIGURADO PARA EL SISTEMA IPH (INFORME POLICIAL HOMOLOGADO)• 4 PUNTOS DE ACCESO MESH WIFI 6 PARA INTERIOR, SE INSTALA EN EL TECHO O PARED, HASTA 512 USUARIOS Y 1.7 GBPS, DOBLE BANDA 802.11AX MU- MINO 2X2 *INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)	\$26,047.93
	2	DOS COMPUTADORA DE ESCRITORIO: ESTACION DE TRABAJO ENLAZADO Y CONFIGURADO AL SERVIDOR HIKCENTRAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INTEL CORE I5, 16 GB RAM, SSD 1 TB, MONITOR 27", TECLADO Y MOUSE. *INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)	\$38,800.00
	3	DOS DISCOS DUROS EXTERNOS 6 TB, (WD64PURZ) DISCO DURO PURPLE DE 6 TB/ PARA VIDEOVIGILANCIA	\$8,494.52
	4	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA <ul style="list-style-type: none">• INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)• INCLUYE LICENCIAS DE HIKCENTRAL, CAMARAS Y VIDEOWALL,• INCLUYE DECODIFICADOR PARA EL VIDEOWALL	\$156,848.00



	<ul style="list-style-type: none"> 4 CAMARAS TURBOHD 4K (8 MEGAPIXEL) / IMAGEN A COLOR 24/7 / LENTE 2.8MM / METAL/ LUZ BLANCA 20 MTS/ EXTERIOR IP67/ WDR 130 dB DVR DISCO DURO 2 GB <p>CANT. 2 HIKCENTRAL PROFFESIONAL/ LICENCIA AÑADE 1 ESTACION DE PANICO HIKVISION (HIKCENTRAL-P EMERGENCYALARM-1 UNIT</p> <p>CANT. 1 HIKCENTRAL PROFFESIONAL/ LICENCIA AÑADE MODULO PARA EL CONTROL DE VIDEOWALL (HIKCENTRAL-P-SMARTWALL/ MODULE.</p> <p>*INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)</p>	
5	<ul style="list-style-type: none"> PANTALLA VIDEOWALL PARA INTERIORES 3 MTS. X 2 MTS. DEFINICION PITCH 2.9 MM MARCA JL <p>*INSTALACION, CAPACITACION AL PERSONAL, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE GRATIS (6 MESES)</p>	\$99,989.00
SUBTOTAL		\$330,179.45
+I.V.A.		\$52,828.71
-I.S.R.		\$4,127.24
TOTAL:		\$378,880.92

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será de 8 días hábiles en las partidas 1, 2, 3 y 4 y 30 días hábiles para la partida 5 una vez enviada la orden de compra y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, así como el cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, Director General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, ~~Municipio~~ de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



2025.

PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/jaah/blpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de emulsión de rompimiento super estable al 65% para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-03-2025 Construcción de bases y Pavimento asfaltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y González Ortega, en la colonia centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 05 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (12 asistentes, 12 votos a favor) Dictamen que aprueba el techo financiero para convenir bajo la modalidad de contratación por administración directa **"OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 06 seis del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números 394/2025 y 393/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de emulsión de rompimiento super estable al 65%, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-03-2025 construcción de bases y pavimento asfaltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y González Ortega, en la colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 2675.862 LITROS DE EMULSIÓN SUPER ESTABLE AL 65%	\$46,559.99
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 2675.862 LITROS DE EMULSIÓN SUPER ESTABLE AL 65%	\$44,675.51
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 2675.862 LITROS DE EMULSIÓN SUPER ESTABLE AL 65%	\$37,403.19

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el pago se requiere de contado, el tiempo de entrega es inmediata, hacer un programa en coordinación con KONAVI. Además, que sus precios están sujetos a cambio sin previo aviso dado los incrementos inesperados de los insumos en Pemex.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala que sus precios están sujetos a cambios sin previo aviso.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata en tres días.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$15.19** (Quince pesos 19/100 M.N.).



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.".

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. DE C.V.	
2,675.862	LITROS DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%.	\$15.00	\$40,137.93	\$14.38	\$38,478.89	\$12.05	\$32,244.13
SUBTOTAL:			\$40,137.93		\$38,478.89		\$32,244.13
I.V.A.:			\$6,422.06		\$6,156.62		\$5,159.06
TOTAL:			\$46,559.99		\$44,635.51		\$37,403.19

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X





I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	2,675.862 LITROS DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%.	\$32,244.13
	I.V.A..	\$5,159.06
	TOTAL:	\$37,403.19

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$32,244.13 (Treinta y dos mil doscientos pesos 95/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,159.06 (Cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos 06/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$37,403.19 (Treinta y siete mil cuatrocientos tres pesos 19/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

LIMOQIB, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único la C. Teresita Organista Cárdenas; con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza número exterior 240, código postal 36557, de la colonia San Miguelito en Irapuato, Guanajuato quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de emulsión de rompimiento super estable al 65% para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 2,675.862 LITROS DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%.	\$37,403.19 (Treinta y siete mil cuatrocientos tres pesos 19/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Federico del Toro entre las calles de Mariscal y González Ortega.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de emulsión para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Jalisco, a los 10 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS NAVIDEÑOS PARA EL PROGRAMA "MÁGICA NAVIDAD EN ZAPOTLÁN 2025" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 12 doce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación de Servicio de Espectáculos Navideños para el programa "Mágica Navidad en Zapotlán 2025" en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 doce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 17/2025 PC, suscrito por el C. Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la contratación de Servicio de Espectáculos Navideños para el programa "Mágica Navidad en Zapotlán 2025" en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones...



para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A. Adjudicación Directa:

1. Por Proveedor Único

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMAN	<ul style="list-style-type: none"> • PAQUETE ESPECTÁCULOS NAVIDEÑOS: <ul style="list-style-type: none"> - 5 ESPECTÁCULOS NAVIDEÑO BÁSICO: 8 PERSONAJES EN ESCENA, EFECTOS (HUMO, MAQUINA DE CONFETTI Y PIROTECNIA DE ESCENARIO) ESCENOGRAFÍA NAVIDEÑA (5X7MTS), TIEMPO DE FOTOGRAFÍAS, 1 HORA Y MEDIA DE DURACIÓN. - 1 ESPECTÁCULO “MIX KIDS CHRISTMAS”: 20 PERSONAJES EN ESCENA, EFECTOS (HUMO, MAQUINA DE CONFETTI Y PIROTECNIA DE ESCENARIO) CASTILLO DISNEY (15X10MTS.), CAÑOS DE DULCES, TIEMPO DE FOTOGRAFÍAS, 2 HORAS DE DURACIÓN APROXIMADAMENTE. 	\$237,568.00



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS NAVIDEÑOS PARA EL PROGRAMA "MÁGICA NAVIDAD EN ZAPOTLÁN 2025" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		COTIZACIONES
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMAN
5 SERVICIOS	ESPECTÁCULO NAVIDEÑO BÁSICO CON DURACIÓN DE 2 HORAS PARA LOS DÍAS 12, 15, 17, 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$28,300.00
1 SERVICIO	ESPECTÁCULO NAVIDEÑO ESTELAR CON DURACIÓN DE DOS HORAS PARA EL DÍA 22 DICIEMBRE DE 2025	\$63,300.00
SUBTOTAL:		\$204,800.00
I.V.A.		\$32,768.00
TOTAL:		\$237,568.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor Único cuando se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A, Fracción I. inciso D** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMAN** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Colima, Colima, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMAN	• CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS NAVIDEÑOS PARA EL PROGRAMA "MÁGICA NAVIDAD EN ZAPOTLÁN 2025" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$204,800.00
	I.V.A.	\$32,768.00
	TOTAL:	\$237,568.00



II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$204,800.00 (Doscientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$32,768.00 (Treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$237,568.00 (Doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será pago por evento de acuerdo al programa de entrega, por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMAN, persona física, con R.F.C. SAGM930116QY4, con domicilio en la Calle Campesino Sur, código postal 28060, de la colonia El Moralete, Colima, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de shows infantiles y espectáculos navideños.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de Servicio de Espectáculos Navideños para el programa "Mágica Navidad en Zapotlán 2025" en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMAN.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas en relación a la contratación de Servicio de Espectáculos Navideños para el programa "Mágica Navidad en Zapotlán 2025" en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación POR PROVEEDOR ÚNICO resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A Fracción I inciso d, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MARCELA BERENICE SÁNCHEZ GUZMAN	<ul style="list-style-type: none">PAQUETE ESPECTÁCULOS NAVIDEÑOS: 5 ESPECTÁCULOS NAVIDEÑO BÁSICO: 8 PERSONAJES EN ESCENA, EFECTOS (HUMO, MAQUINA DE CONFETTI Y PIROTECNIA DE ESCENARIO) ESCENOGRAFÍA NAVIDEÑA (5X7MTS), TIEMPO DE FOTOGRAFÍAS, 1 HORA Y MEDIA DE DURACIÓN.	\$164,140.00
	<ul style="list-style-type: none">1 ESPECTÁCULO "MIX KIDS CHRISTMAS": 20 PERSONAJES EN ESCENA, EFECTOS (HUMO, MAQUINA DE CONFETTI Y PIROTECNIA DE ESCENARIO) CASTILLO DISNEY (15X10MTS.), CAÑOS DE DULCES, TIEMPO DE FOTOGRAFÍAS, 2 HORAS DE DURACIÓN APROXIMADAMENTE.	\$73,428.00



	TOTAL:	\$237,568.00 (Doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
--	---------------	---

Lugar de entrega:

La entrega se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA	LUGAR
12 DE DICIEMBRE DE 2025	En la Plaza Principal de la Delegación El Fresnito con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
15 DE DICIEMBRE DE 2025	Fuera del Centro Comunitario de la Delegación de Atequizayán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
17 DE DICIEMBRE DE 2025	Parque de la Colonia Providencia de Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
18 DE DICIEMBRE DE 2025	Avenida Obispo Serafín Vázquez esquina con Prolongación Melchor Ocampo de Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
19 DE DICIEMBRE DE 2025	Avenida Juan José Arreola esquina con calle Lic. Ignacio Mariscal de Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
22 DE DICIEMBRE DE 2025	Calle Fernando Calderón Beltrán esquina con calle Ignacio Aldama Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será en el período desde el día 12 doce de diciembre al 22 de diciembre del año en curso.

Forma de Pago.

El pago del servicio entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será pago por evento de acuerdo al programa de entrega, por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio enviada, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, titular de la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena...



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

TERCERO. Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL BANQUETE PARA LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para el servicio de contratación del banquete para la posada navideña del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 2181/2025, firmado por la C. LIC. GLORIA CHAVEZ VARGAS, en su carácter de titular de la Dirección de Recursos Humanos, en el cual solicitan tenga a bien efectuar el servicio de contratación del banquete para la posada navideña del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre



públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa

E). - Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

DEPENDENCIA: RECURSOS HUMANOS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	EDITH LILIANA CASILLAS ZAMORA	SARAI GAVILANES	BEATRIZ RANGEL
1 SERVICIO	BANQUETE PARA LA POSADA NAVIDEÑA PARA 1200 PERSONAS DEL	\$75.00 POR PERSONAS	\$100.00 POR PERSONA	\$150.00 POR PERSONA



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.				
SUBTOTAL:	\$90,000.00	\$120,000.00	\$180,000.00	
I.V.A.:	\$14,400.00	\$19,200.00	\$28,800.00	
I.S.R DEL 1.25%	\$1,125.00	N/A	N/A	
TOTAL:	\$103,275.00	\$139,200.00	\$208,800.00	

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. LILIANA EDITH CASILLAS ZAMORA

- Pago contra entrega el día viernes 05 de diciembre del 2025 a las 15:00 horas, por medio de transferencia electrónica.

2. SARAI GAVILANES

- Requiere 10% de anticipo para reservar el evento
- Requiere el 90% restante un día antes del evento

3. BEATRIZ RANGEL

- Requiere anticipo del 50% para reservar la fecha del evento
- Requiere el 50% restante un día antes del evento

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02
<i>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</i>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL BANQUETE PARA LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: RECURSOS HUMANOS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	EDITH LILIANA CASILLAS ZAMORA	SARAI GAVILANES	BEATRIZ RANGEL
1 SERVICIO	BANQUETE PARA LA POSADA NAVIDEÑA PARA	\$75.00 POR PERSONAS	\$100.00 POR PERSONA	\$150.00 POR PERSONA



1200 PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.			
SUBTOTAL:	\$90,000.00	\$120,000.00	\$180,000.00
I.V.A.:	\$14,400.00	\$19,200.00	\$28,800.00
I.S.R DEL 1.25%	\$1,125.00	N/A	N/A
TOTAL:	\$103,275.00	\$139,200.00	\$208,800.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por un mínimo de tres cotizaciones" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor LILIANA EDITH CASILLAS ZAMORA cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO
LILIANA EDITH CASILLAS ZAMORA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL BANQUETE PARA LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$75.00 POR PERSONA	\$ 90,000.00
		I.V.A..	\$14,400.00
		I.S.R DEL 1.25%	\$1,125.00
		TOTAL:	\$103,275.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), menos el impuesto de valor agregado del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) de \$1,125.00 (Mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$103,275.00 (Ciento tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:



por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Recursos Humanos; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

LILIANA EDITH CASILLAS ZAMORA., persona física, con R.F.C. CAZL740611753, con domicilio en la Calle Ramon Corona con numero exterior #557, código postal 49000, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para prestación del servicio de contratación del banquete para la posada navideña del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación del servicio del banquete para la posada navideña del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física LILIANA EDITH CASILLAS ZAMORA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar el servicio de contratación del banquete para la posada navideña del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., que cumpla con las expectativas de la Dirección de Recursos Humanos y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO POR PERSONA	COSTO TOTAL
LILIANA EDITH CASILLAS ZAMORA	<ul style="list-style-type: none">• TAQUIZA PARA 1200 PERSONAS• 4 GUIZADOS• FRIJOLES• 5 TACOS POR PERSONA• TORTILLA DE MAQUINA	\$75.00	\$103,275.00(Ciento tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

H



Lugar de entrega:

La entrega será en el casino auditorio de Ciudad Guzmán, teléfono 3415752500 extensión 517

Tiempo de entrega:

La prestación de servicios tendrá como plazo el día viernes 05 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar por medio de transferencia y en pago contra entrega el día viernes 05 de diciembre del 2025 a las 15:00 horas , una vez entregada la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Recursos Humanos; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Gloria Chávez Vargas, titular de la Dirección de General de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



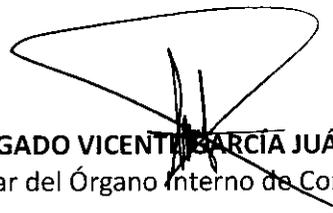
El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 128º ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"ANUARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Jalisco, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.


ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveduría Municipal


ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ampb 



Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 136.75 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$352,158.60
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 136.75 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$536,169.40
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 136.75 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$491,753.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete esta incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden varias por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Handwritten mark





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DÍAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
136.75	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$303,585.00	\$3,380.00	\$462,215.00	\$3,100.00	\$423,925.00
SUBTOTAL:			\$303,585.00		\$462,215.00		\$423,925.00
I.V.A..			\$48,573.60		\$73,954.40		\$67,828.00
TOTAL:			\$352,158.60		\$536,169.40		\$491,753.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras



Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	136.75 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$303,585.00
	I.V.A..	\$48,573.60
	TOTAL:	\$352,158.60

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$303,585.00 (Trescientos tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$48,573.60 (Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$352,158.60** (Trescientos cincuenta y dos mil cientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.) realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a fines





para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DÍAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DÍAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad



Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">136.75 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$352,158.60 (Trescientos cincuenta y dos mil cientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Belisario Domínguez entre las calles de Leona Vicario y Severo Díaz, en la colonia San Bartolo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.





Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-05-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle San Vicente entre las calles San Ulises y Avenida Pedro Ramírez Vázquez en la colonia Valle de la Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/460/2025 y OFICIO/DOP/461/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-05-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle San Vicente entre las calles San Ulises y Avenida Pedro Ramírez Vázquez en la colonia Valle de la Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



San Ulises y Avenida Pedro Ramírez Vázquez en la colonia Valle de la Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:



C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 38.52 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$99,196.70
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 38.52 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$151,029.21
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 38.52 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$138,517.92

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA “OBRA PÚBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AVENIDA PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
38.52	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$85,514.40	\$3,380.00	\$130,197.60	\$3,100.00	\$119,412.00
SUBTOTAL:			\$85,514.40		\$130,197.60		\$119,412.00
I.V.A.:			\$13,682.30		\$20,831.61		\$19,105.92
TOTAL:			\$99,196.70		\$151,029.21		\$138,517.92

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones”. Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras



Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	38.52 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$85,514.40
	I.V.A..	\$13,682.30
	TOTAL:	\$99,196.70

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$85,514.40 (Ochenta y cinco mil quinientos catorce pesos 40/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$13,682.30 (Trece mil seiscientos ochenta y dos pesos 30/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$99,196.70 (Noventa y nueve mil ciento noventa y seis pesos 70/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO



LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 38.52 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$99,196.70 (Noventa y nueve mil cientos noventa y seis pesos 70/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de San Vicente entre las calles de San Ulises y Avenida Pedro Ramírez Vázquez, en la colonia Valle de la Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDORA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO EN LA COLONIA ESCRITORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-06-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Fernando Calderón Beltrán entre las calles Miguel Hidalgo y Costilla y Federico del Toro en la colonia Escritores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/500/2025 y OFICIO/DOP/501/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-06-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Fernando Calderón Beltrán entre las calles Miguel Hidalgo y Costilla y Federico del Toro en la colonia Escritores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



entre las calles Miguel Hidalgo y Costilla y Federico del Toro en la colonia Escritores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 72.23 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$186,006.70
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 72.23 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$283,199.38
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 72.23 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$259,739.08

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDLAGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO EN LA COLONIA ESCRITORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
72.23	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$160,350.60	\$3,380.00	\$244,137.40	\$3,100.00	\$223,913.00
SUBTOTAL:			\$160,350.60		\$244,137.40		\$223,913.00
I.V.A.:			\$25,656.10		\$39,061.98		\$35,826.08
TOTAL:			\$186,006.70		\$283,199.38		\$259,739.08

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	72.23 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$160,350.60
	I.V.A..	\$25,656.10
	TOTAL:	\$186,006.70

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$160,350.60 (Ciento sesenta mil trescientos cincuenta pesos 60/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$25,656.10 (Veinticinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 10/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$186,006.70 (Ciento ochenta y seis mil ciento seis pesos 70/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO



LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL Y HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO EN LA COLONIA ESCRITORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO EN LA COLONIA ESCRITORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 72.23 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$186,006.70 (Ciento ochenta y seis mil seis pesos 70/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Fernando Calderón Beltrán entre las calles de Miguel Hidalgo y Costilla y Federico del Toro, en la colonia Escritores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el

H





procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal


ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AVENIDA JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-07-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle El Grullo entre las calles Atoyac y Avenida Jalisco en la colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/464/2025 y OFICIO/DOP/465/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-07-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle El Grullo entre las calles Atoyac y Avenida Jalisco en la colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:



C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 67.29 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$173,285.21
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 67.29 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$263,390.63
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 67.29 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$241,974.84

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AVENIDA JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
67.29	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$149,383.80	\$3,380.00	\$227,440.20	\$3,100.00	\$208,599.00
	SUBTOTAL:		\$149,383.80		\$227,440.20		\$208,599.00
	I.V.A.:		\$23,901.41		\$36,390.43		\$33,375.84
	TOTAL:		\$173,285.21		\$263,830.63		\$241,974.84

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	67.29 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$149,383.80
	I.V.A..	\$23,901.41
	TOTAL:	\$173,285.21

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$149,383.80 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$23,901.41 (Veintitrés mil novecientos un peso 41/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$173,285.21 (Ciento setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO



LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AVENIDA JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AVENIDA JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">67.29 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$173,285.21 (Ciento setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de El Grullo entre las calles de Atoyac y Avenida Jalisco, en la colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la





adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-08-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle José Ma. Morelos y Pavón entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Fray Pedro de Gante en la colonia Los Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/468/2025 y OFICIO/DOP/469/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-08-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle José Ma. Morelos y Pavón entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Fray Pedro de Gante en la colonia Los Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:



entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Fray Pedro de Gante en la colonia Los Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 86.67 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$223,192.58
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 86.67 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$339,815.73
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 86.67 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$311,665.32

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
86.67	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$192,407.40	\$3,380.00	\$292,944.60	\$3,100.00	\$268,677.00
	SUBTOTAL:		\$192,407.40		\$292,944.60		\$268,677.00
	I.V.A..		\$30,785.18		\$46,871.13		\$42,988.32
	TOTAL:		\$223,192.58		\$339,815.73		\$311,665.32

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras



Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	86.67 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$192,407.40
	I.V.A..	\$30,785.18
	TOTAL:	\$223,192.58

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$192,407.40 (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos siete pesos 40/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$30,785.18 (Treinta mil setecientos ochenta y cinco pesos 18/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$223,192.58 (Doscientos veintitrés mil ciento noventa y dos pesos 58/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO



LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 86.67 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$223,192.58 (Doscientos veintitrés mil cientos noventa y dos pesos 58/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de José Ma. Morelos y Pavón entre las calles de Fray Bartolomé de las Casas y Fray Pedro de Gante, en la colonia Los Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-09-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Santa Laura entre las calles Liberalismo y San Luis en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/472/2025 y OFICIO/DOP/473/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-09-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Santa Laura entre las calles Liberalismo y San Luis en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 43.34 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$111,609.17
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 43.34 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$169,927.47
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 43.34 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$155,850.64

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden varias por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
43.34	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$96,214.80	\$3,380.00	\$146,489.20	\$3,100.00	\$134,354.00
	SUBTOTAL:		\$96,214.80		\$146,489.20		\$134,354.00
	I.V.A.:		\$15,394.37		\$23,438.27		\$21,496.64
	TOTAL:		\$111,609.17		\$169,927.47		\$155,850.64

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	43.34 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$96,214.80
	I.V.A..	\$15,394.37
	TOTAL:	\$111,609.17

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$96,214.80 (Noventa y seis mil doscientos catorce pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$15,394.37 (Quince mil trescientos noventa y cuatro pesos 37/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$111,609.17 (Ciento once mil ciento seiscientos nueve pesos 17/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-09-2025



MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMOS Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande,



Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 43.34 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$111,609.17 (Ciento once mil seiscientos nueve pesos 17/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Santa Laura entre las calles de Liberalismo y San Luis, en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la





adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DE LA NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSE GONZÁLEZ MORENO ENTRE LAS CALLES ZEUS Y JOSE GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-10-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Dr. Juan José González Moreno entre las calles Zeus y José Gómez Ugarte en la colonia Benafactores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/484/2025 y OFICIO/DOP/485/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-10-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Dr. Juan José González Moreno entre las calles Zeus y José Gómez Ugarte en la colonia Benafactores, en Ciudad Guzmán, Jalisco."



Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 47.07 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$121,214.66
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 47.07 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$184,552.05
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 47.07 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$169,263.72

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

- El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden varias por Pemex sin previo aviso.
- El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
- El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
- Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO ENTRE LAS CALLES ZEUS Y JOSÉ GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
47.07	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$104,495.40	\$3,380.00	\$159,096.60	\$3,100.00	\$145,917.00
SUBTOTAL:			\$104,495.40		\$159,096.60		\$145,917.00
I.V.A.:			\$16,719.26		\$25,455.45		\$23,346.72
TOTAL:			\$121,214.66		\$184,552.05		\$169,263.72

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	47.07 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$104,495.40
	I.V.A..	\$16,719.26
	TOTAL:	\$121,214.66

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$104,495.40 (Ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$16,719.26 (Dieciséis mil setecientos diecinueve pesos 26/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$121,214.66 (Ciento veintiún mil doscientos catorce pesos 66/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO



LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO ENTRE LAS CALLES ZEUS Y JOSÉ GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO ENTRE LAS CALLES ZEUS Y JOSÉ GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 47.07 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$121,214.66 (Ciento veintiún mil doscientos catorce pesos 66/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Dr. Juan José González Moreno entre las calles de Zeus y José Gómez Ugarte, en la colonia Benefactores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-11-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Antonio Rosales entre las calles Federico del Toro y Avenida Cristóbal Colón en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/484/2025 y OFICIO/DOP/485/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-11-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Antonio Rosales entre las calles Federico del Toro y Avenida Cristóbal Colón en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco."



de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:



C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 52.00 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$133,910.40
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 52.00 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$203,881.60
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 52.00 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$186,992.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
<p>"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."</p>

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
52.00	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$115,440.00	\$3,380.00	\$175,760.00	\$3,100.00	\$161,200.00
SUBTOTAL:			\$115,440.00		\$175,760.00		\$161,200.00
I.V.A.:			\$18,470.40		\$28,121.60		\$25,792.00
TOTAL:			\$133,910.40		\$203,881.60		\$186,992.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras



Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	52.00 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$115,440.00
	I.V.A..	\$18,470.40
	TOTAL:	\$133,910.40

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$115,440.00 (Ciento quince mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$18,470.40 (Dieciocho mil cuatrocientos setenta pesos 40/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$133,910.40 (Ciento treinta y tres mil novecientos diez pesos 40/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO



LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 52.00 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$133,910.40 (Ciento treinta y tres mil novecientos diez pesos 40/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Antonio Rosales entre las calles de Federico del Toro y Avenida Cristóbal Colón, en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la



adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERMENTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE LAS CALLES ESTEBAN CIBRIÁN Y GUILLERMO JIMÉNEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-12-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Benjamín Ruíz López entre las calles Esteban Cibrián y Guillermo Jiménez en la colonia Villas de Calderón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/496/2025 y OFICIO/DOP/497/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-12-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Benjamín Ruíz López entre las calles Esteban Cibrián y Guillermo Jiménez en la colonia Villas de Calderón, en Ciudad Guzmán, Jalisco."



Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 34.67 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$89,282.18
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 34.67 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$135,934.13
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 34.67 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$124,673.32

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

- El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
- El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
- El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
- Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE LAS CALLES ESTEBAN CIBRIÁN Y GUILLERMO JIMÉNEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERÓN, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
34.67	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$76,967.40	\$3,380.00	\$117,184.60	\$3,100.00	\$107,477.00
SUBTOTAL:			\$76,967.40		\$117,184.60		\$107,477.00
I.V.A.:			\$12,314.78		\$18,749.53		\$17,196.32
TOTAL:			\$89,282.18		\$135,934.13		\$124,673.32

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras

[Handwritten mark]



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	34.67 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$76,967.40
	I.V.A..	\$12,314.78
	TOTAL:	\$89,282.18

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$76,967.40 (Setenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,314.78 (Doce mil trescientos catorce pesos 78/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$89,282.18 (Ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 18/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO



LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE LAS CALLES ESTEBAN CIBRIÁN Y GUILLERMO JIMÉNEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERÓN, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE LAS CALLES ESTEBAN CIBRIÁN Y GUILLERMO JIMÉNEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERÓN, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 34.67 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$89,282.18 (Ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 18/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Benjamín Ruíz López entre las calles de Esteban Cibrián y Guillermo Jiménez, en la colonia Villas de Calderón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la



adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DE LA NATALEZ DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERMENTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-13-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Donato Guerra entre las calles Mitla y Acantilado en la colonia La Reja, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/492/2025 y OFICIO/DOP/493/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-13-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Donato Guerra entre las calles Mitla y Acantilado en la colonia La Reja, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande,



Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

H





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 26.96 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$69,437.69
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 26.96 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$105,704.76
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 26.96 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$96,948.16

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
26.96	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$59,860.08	\$3,380.00	\$91,124.80	\$3,100.00	\$85,576.00
SUBTOTAL:			\$59,860.08		\$91,124.80		\$85,576.00
I.V.A..			\$9,577.61		\$14,579.96		\$13,372.16
TOTAL:			\$69,437.69		\$105,704.76		\$96,948.16

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el



proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	26.96 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$59,860.08
	I.V.A..	\$9,577.61
	TOTAL:	\$69,437.69

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$59,860.08 (Cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 08/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,577.61 (Nueve mil quinientos setenta y siete pesos 61/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$69,437.69 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y

H



RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">26.96 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$69,437.69 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Donato Guerra entre las calles de Mitla y Acantilado, en la colonia La Reja, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales



La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-14-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle San Cornelio entre las calles San Antonio y San Andrés en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/476/2025 y OFICIO/DOP/477/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-14-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle San Cornelio entre las calles San Antonio y San Andrés en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 92.45 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$238,077.24
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 92.45 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$362,477.96
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 92.45 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$332,450.20

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
92.45	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$205,239.00	\$3,380.00	\$312,481.00	\$3,100.00	\$286,595.00
SUBTOTAL:			\$205,239.00		\$312,481.00		\$286,595.00
I.V.A.:			\$32,838.24		\$49,996.96		\$45,855.20
TOTAL:			\$238,077.24		\$362,477.96		\$332,450.20

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	92.45 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$205,239.00
	I.V.A..	\$32,838.24
	TOTAL:	\$238,077.24

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$205,239.00 (Doscientos cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$32,838.24 (Treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 24/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$238,077.24 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y siete pesos 24/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y



RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 92.45 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$238,077.24 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y siete pesos 24/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de San Cornelio entre las calles de San Antonio y San Andrés, en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales





La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-14-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Darío Vargas entre las calles Cuauhtémoc y Moctezuma en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

A
 Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/480/2025 y OFICIO/DOP/481/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-15-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Darío Vargas entre las calles Cuauhtémoc y Moctezuma en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-14-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Darío Vargas entre las calles Cuauhtémoc y Moctezuma en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:





C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 50.56 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$130,202.11
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 50.56 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$198,235.64
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 50.56 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$181,813.76

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
50.56	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$112,243.20	\$3,380.00	\$170,892.80	\$3,100.00	\$156,736.00
	SUBTOTAL:		\$112,243.20		\$170,892.80		\$156,736.00
	I.V.A.:		\$17,958.91		\$27,342.84		\$25,077.76
	TOTAL:		\$130,202.11		\$198,235.64		\$181,813.76

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	50.56 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$112,243.20
	I.V.A..	\$17,958.91
	TOTAL:	\$130,202.11

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$112,243.20 (Ciento doce mil doscientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$17,958.91 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 91/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$130,202.11 (Ciento treinta mil doscientos dos pesos 11/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y MOCTEZUMA



EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la “OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA “OBRA PÚBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.





Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 50.56 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$130,202.11 (Ciento treinta mil doscientos dos pesos 11/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Darío Vargas entre las calles de Cuauhtémoc y Moctezuma, en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.

PROF. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN EN LA COLONIA DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-14-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Dr. Alcaraz del Rio entre las calles Ignacio Aldama y José Ma. Morelos y Pavón en la colonia Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el día miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencia justificadas de los C.C. Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los techos financieros de las obras públicas números: **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 y RP-15-2025**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números OFICIO/DOP/488/2025 y OFICIO/DOP/489/2025, firmado por el C. Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos, para la obra bajo la modalidad de contratación por administración directa "obra pública RP-16-2025 Mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Dr. Alcaraz del Rio entre las calles Ignacio Aldama y José Ma. Morelos y Pavón en la colonia Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:



las calles Ignacio Aldama y José Ma. Morelos y Pavón en la colonia Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:



C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 47.38 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$122,012.98
FRESLIM, S.A. DE C.V.	• 47.38 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE	\$184,767.50
LIMOQIB, S.A. DE C.V.	• 47.38 TONELADAS DE MEZCLA CALIENTE 3/8" A FINOS	\$170,378.48

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., sus condiciones comerciales mencionan que el flete está incluido, tiempo de entrega 1 día, pago se requiere de contado. Además, precios vigentes hasta el último día del mes, ya que los insumos pueden variar por Pemex sin previo aviso.
2. El proveedor FRESLIM, S.A. DE C.V., en sus condiciones comerciales señala: Transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto. Asesoría técnica; certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas de la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expedido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB, S.A. de C.V., las condiciones comerciales mencionan que su entrega es de inmediata.
4. Así mismo, un proveedor de los considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$3,190.00** (Tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 3/8 A FINOS PARA LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN EN LA COLONIA DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		COTIZACIONES					
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.		FRESLIM, S.A. DE C.V.		LIMOQIB, S.A. de C.V.,	
47.38	TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8 A FINOS	\$2,220.00	\$105,183.60	\$3,380.00	\$170,892.80	\$3,100.00	\$156,736.00
	SUBTOTAL:		\$105,183.60		\$170,892.80		\$156,736.00
	I.V.A..		\$16,829.38		\$27,342.84		\$25,077.76
	TOTAL:		\$122,012.98		\$198,235.64		\$181,813.76

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.** cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	47.38 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$105,183.60
	I.V.A..	\$16,829.38
	TOTAL:	\$122,012.98

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$105,183.60 (Ciento cinco mil ciento ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$16,829.38 (Dieciséis mil ochocientos veintinueve pesos 38/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$122,012.98 (Ciento veintidós mil doce pesos 98/100 M.N.)** realizándose el pago contra entrega del material, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V., persona moral, representado por su Administrador Único el C. Oscar Villegas Peña; con R.F.C. KNV0101299U9, con domicilio en el Periférico Sur número exterior 461, código postal 49000, de la colonia Valle del Sur en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de mezcla asfáltica en caliente con material trituración de 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la "OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA "OBRA PÚBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y



RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN EN LA COLONIA DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en la “OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA “OBRA PÚBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN EN LA COLONIA DOCTORES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande,





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS, S.A. DE C.V.	• 47.38 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON MATERIAL TRITURACIÓN DE 3/8	\$122,012.98 (Ciento veintidós mil doce pesos 98/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en la calle de Dr. Alcaraz del Rio entre las calles de Ignacio Aldama y José Ma. Morelos y Pavón, en la colonia Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega será de manera inmediata.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar en un periodo no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección de Obras Públicas; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, Mediante Un Mínimo De Tres Cotizaciones para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente 3/8 a finos para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2025.



ROSA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 4,260 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ ENTRE LAS CALLES DE LEONA VICARIO Y SEVERO DIAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 20 veinte días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 4,260 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-03-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Belisario Domínguez entre las calles de Leona Vicario y Severo Diaz en la colonia San Bartolo en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DIAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE , JALISCO**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio DOP/458/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 4,260 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-03-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Belisario Domínguez entre las calles de Leona Vicario y Severo Diaz en la colonia San Bartolo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">4,260 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$66,118.61
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">4,260 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública	\$59,595.70
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">4,260 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$64,240.80

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIONES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 4,260 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ ENTRE LAS CALLES DE LEONA VICARIO Y SEVERO DIAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
4,260 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$56,998.80	\$55,380.00	\$51,375.60
+I.V.A. 16%		\$9,119.81	\$8,860.00	\$8,220.10
TOTAL:		\$66,118.61	\$64,240.80	\$59,595.70

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	4,260 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ ENTRE LAS CALLES DE LEONA VICARIO Y SEVERO DIAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$51,375.60
I.V.A.		\$8,220.10
TOTAL:		\$59,595.70

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$51,375.60** (Cincuenta y un mil trecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$8,220.10** (Ocho mil doscientos veinte pesos 10/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$59,595.70 (Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco 70/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 4,260 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-03-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQUIB SA DE CV	4,260 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-03-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ ENTRE LAS CALLES DE LEONA VICARIO Y SEVERO DIAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$51,375.60
	I.V.A.	\$8,220.10
	TOTAL:	\$59,595.70

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Belisario Domínguez en la colonia San Bartolo, Ciudad Guzmán, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"



2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/bpj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,200 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AV. ARQ. RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,200 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-05-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle San Vicente entre las calles San Ulises y Av. Arq. Ramírez Vázquez en la colonia Valle de la Providencia en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AV. ARQ. RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio DOP/462/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,200 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-05-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle San Vicente entre las calles San Ulises y Av. Arq. Ramírez Vázquez en la colonia Valle de la Providencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,200 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$18,624.96
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,200 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública 	\$16,787.52
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,200 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$18,096.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,200 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AV. ARQ. RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,200 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$16,056.00	\$15,600.00	\$14,472.00
+I.V.A. 16%		\$2,568.96	\$2,496.00	\$2,315.52
TOTAL:		\$18,624.96	\$18,096.00	\$16,787.52

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,200 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AV. ARQ. RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$14,472.00
I.V.A.		\$2,315.52
TOTAL:		\$16,787.52

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$14,472.00** (Catorce mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$2,315.52** (Dos mil trescientos quince pesos 52/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$16,787.52** (Dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,200 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-05-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,200 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-05-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SAN ULISES Y AV. ARQ. RAMIREZ VAZQUEZ EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$14,472.00
	I.V.A.	\$2,315.52
	TOTAL:	\$16,787.52

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle San Vicente, colonia Valle de la Providencia, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"



"1025. CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2,250 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERON BELTRAN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO COLONIA ESCRITORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 2,250 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-06-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Fernando Calderón Beltrán entre las calles Miguel Hidalgo y Costilla y Federico del Toro colonia Escritores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERON BELTRAN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO COLONIA ESCRITORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio DOP/502/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 2,250 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-06-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Fernando Calderón Beltrán entre las calles Miguel Hidalgo y Costilla y Federico del Toro colonia Escritores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	• 2,250 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$34,921.80
LIMOQIB SA DE CV	• 2,250 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública	\$31,476.60
FRESLIM SA DE CV	• 2,250 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$33,930.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 2,250 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERON BELTRAN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO COLONIA ESCRITORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
2,250 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$30,105.00	\$29,250.00	\$27,135.00
+I.V.A. 16%		\$4,816.80	\$4,680.40	\$4,341.60
TOTAL:		\$34,921.80	\$33,930.00	\$31,476.60

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,250 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERON BELTRAN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO COLONIA ESCRITORES.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$27,135.00
I.V.A.		\$4,341.60
TOTAL:		\$31,476.60

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$27,135.00** (Veintisiete mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$4,341.60** (Cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 60/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$31,476.60** (Treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 60/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Handwritten mark



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 2,250 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-06-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,250 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-06-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERON BELTRAN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO COLONIA ESCRITORES	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$27,135.00
	I.V.A.	\$4,341.60
	TOTAL:	\$31,476.60

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Fernando Calderón Beltrán, colonia Escritores, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

70 ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Jalisco, Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/lspj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2,096 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 2,096 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-07-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle El Grullo entre las calles Atoyac y Av. Jalisco en la colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio DOP/466/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 2,096 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-07-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle El Grullo entre las calles Atoyac y Av. Jalisco en la colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio



libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,





Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 2,096 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$32,531.60
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 2,096 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública 	\$29,322.20
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 2,096 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$31,607.68

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 2,096 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV



2,096 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$28,044.48	\$27,248.00	\$25,277.76
+I.V.A. 16%		\$4,487.12	\$4,359.68	\$4,044.44
TOTAL:		\$32,531.60	\$31,607.68	\$29,322.20

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,096 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$25,277.76
I.V.A.		\$4,044.44
TOTAL:		\$29,322.20

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$25,277.76** (Veinticinco mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$4,044.44** (Cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 60/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$29,322.20** (Veintinueve mil trescientos veintidós pesos 20/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:



LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 2,096 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-07-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.





Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,096 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-07-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$25,277.76
	I.V.A.	\$4,044.44
	TOTAL:	\$29,322.20

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle El Grullo en la colonia Solidaridad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

PROVEEDURÍA Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEH/VGJ/bhg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2,700 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 2,700 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-08-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Jose Ma. Morelos Y Pavón entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Fray Pedro Gante en la colonia Los Doctores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio DOP/466/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 2,700 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-08-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle José Ma. Morelos Y Pavón entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Fray Pedro Gante en la colonia Los Doctores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 2,700 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$41,906.16
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 2,700 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública 	\$37,771.92
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 2,700 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$40,716.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 2,700 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
2,700 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$36,126.00	\$35,100.00	\$32,562.00
+I.V.A. 16%		\$5,780.16	\$5,616.00	\$5,209.92
TOTAL:		\$41,096.16	\$40,716.00	\$37,771.92

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,700 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$32,562.00
I.V.A.		\$5,209.92
TOTAL:		\$37,771.92

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$32,562.00** (Treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$5,209.92** (Cinco mil doscientos nueve pesos 92/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$37,771.92** (Treinta y siete mil setecientos setenta y un pesos 92/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 2,700 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-08-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,700 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-08-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$32,562.00
	I.V.A.	\$5,209.92
	TOTAL:	\$37,771.92

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle José Ma. Morelos y Pavón, colonia Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"



"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDORA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGI/blj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,350 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,350 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-09-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Santa Laura entre las calles de Liberalismo y San Luis en la colonia La Providencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio DOP/474/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,350 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-09-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle Santa Laura entre las calles de Liberalismo y San Luis en la colonia La Providencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,350 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$20,953.08
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,350 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública	\$18,885.96
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,350 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$20,358.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,350 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

X De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,350 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$18,063.00	\$17,550.00	\$16,281.00
+I.V.A. 16%		\$2,890.08	\$2,808.00	\$2,604.96
TOTAL:		\$20,953.08	\$20,358.00	\$18,885.96

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,350 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$16,281.00
I.V.A.		\$2,604.96
TOTAL:		\$18,885.96

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$16,281.00** (Dieciséis mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$2,604.96** (Dos mil seiscientos cuatro pesos 96/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$18,885.96** (Dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

H





PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,350 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-09-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,350 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-09-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$16,281.00
	I.V.A.	\$2,604.96
	TOTAL:	\$18,885.96

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Santa Laura en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEH/VGJ/blbj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,466 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSE GONZALEZ MORENO ENTRE CALLES ZEUS Y JOSE GOMEZ UGARTE COLONIA BENEFACTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,466 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-10-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Dr. Juan José González Moreno entre calles Zeus y José Gómez Ugarte en la colonia Benefactores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSE GONZALEZ MORENO ENTRE CALLES ZEUS Y JOSE GOMEZ UGARTE COLONIA BENEFACTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio DOP/486/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,466 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-10-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle Dr. Juan José González Moreno entre calles Zeus y José Gómez Ugarte en la colonia Benefactores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización:*





b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,466 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$22,753.49
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,466 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública 	\$20,508.75
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,466 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$22,107.28

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,466 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSE GONZALEZ MORENO ENTRE CALLES ZEUS Y JOSE GOMEZ UGARTE COLONIA BENEFACTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,466 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO ESTABLE AL 65% SUPER	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$19,615.08	\$19,058.00	\$17,679.96
+I.V.A. 16%		\$3,138.41	\$3,049.28	\$2,828.79
TOTAL:		\$22,753.49	\$22,107.28	\$20,508.75

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,466 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSE GONZALEZ MORENO ENTRE CALLES ZEUS Y JOSE GOMEZ UGARTE COLONIA BENEFACTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$17,679.96
I.V.A.		\$2,828.79
TOTAL:		\$20,508.75

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$17,679.96** (Diecisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos 96/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$2,828.79** (Dos mil ochocientos veinte ocho pesos 79/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$20,508.75 (Veinte mil quinientos ocho pesos 75/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

H



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,466 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-10-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción de compra...



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,466 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-10-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSE GONZALEZ MORENO ENTRE CALLES ZEUS Y JOSE GOMEZ UGARTE COLONIA BENEFACTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$17,679.96
	I.V.A.	\$2,828.79
	TOTAL:	\$20,508.75

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Dr. Juan José González Moreno en la colonia Benefactores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"125 ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Jalisco, Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,620 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,620 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-11-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la Antonio Rosales entre calles Federico del Toro y Av. Cristóbal Colon colonia Centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA ANTONIO ROSALES ENTRE CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio DOP/506/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,620 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-11-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle Antonio Rosales entre calles Federico del Toro y Av. Cristóbal Colon colonia Centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo tipo.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,620 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$25,143.70
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,620 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública	\$22,663.15
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,620 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$24,429.60

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,620 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,620 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$21,675.60	\$21,060.00	\$19,537.20
+I.V.A. 16%		\$3,468.10	\$3,669.60	\$3,125.95
TOTAL:		\$25,143.70	\$24,429.60	\$22,663.15

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,620 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$19,537.20
I.V.A.		\$3,125.95
TOTAL:		\$22,663.15

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$19,537.20** (Diecinueve mil quinientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$3,125.95** (Tres mil ciento veinticinco pesos 95/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$22,663.15 (Veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

H





PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,466 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-11-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,620 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-11-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLON COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$19,537.20
	I.V.A.	\$3,125.95
	TOTAL:	\$22,663.15

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Antonio Rosales colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad de Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEH/VGJ/blj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,080 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMIN RUIZ LOPEZ ENTRE LAS CALLES DE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,080 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-12-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Benjamín Ruiz López entre las calles de Esteban Cibrián y Guillermo Jiménez en la colonia Villas de Calderón en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMIN RUIZ LOPEZ ENTRE LAS CALLES DE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio DOP/506/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,080 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-12-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle Benjamín Ruiz López entre las calles de Esteban Cibrián y Guillermo Jiménez en la colonia Villas de Calderón en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*



INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,080 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$16,762.46
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,080 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública 	\$15,108.77
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,080 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$16,286.40

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,080 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMIN RUIZ LOPEZ ENTRE LAS CALLES DE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,080 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO ESTABLE AL 65% SUPER	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$14,450.40	\$14,040.00	\$13,024.80
+I.V.A. 16%		\$2,312.06	\$2,246.00	\$2,083.97
TOTAL:		\$16,762.46	\$16,286.40	\$15,108.77

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,080 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMIN RUIZ LOPEZ ENTRE LAS CALLES DE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$13,024.80
I.V.A.		\$2,083.97
TOTAL:		\$15,108.77

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$13,024.80** (Trece mil veinticuatro pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$2,083.97** (Dos mil ochenta y tres pesos 957/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$15,108.77** (Quince mil ciento ocho pesos 77/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,080 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-12-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,080 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-12-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMIN RUIZ LOPEZ ENTRE LAS CALLES DE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$13,024.80
	I.V.A.	\$2,083.97
	TOTAL:	\$15,108.77

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Benjamín Ruiz López colonia Villas de Calderón, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025 CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEH/VGJ/bj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,095.16 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,095.16 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-13-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Donato Guerra entre las calles Mitla y Acantilado en la colonia la Reja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

X
Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio DOP/494/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,095.16 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-13-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle Donato Guerra entre las calles Mitla y Acantilado en la colonia la Reja en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*



INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,095.16 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$16,997.76
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,095.16 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública 	\$15,320.87
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,095.16 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$16,515.01

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,095.16 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,095.16 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$14,653.24	\$14,237.08	\$13,207.64
+I.V.A. 16%		\$2,344.52	\$2,277.93	\$2,113.23
TOTAL:		\$16,997.76	\$16,515.01	\$15,320.87

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,095.16 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$13,207.64
I.V.A.		\$2,113.23
TOTAL:		\$15,320.87

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$13,207.64** (Trece mil doscientos siete pesos 64/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$2,113.23** (Dos mil ciento trece pesos 23/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$15,320.87** (Quince mil Trescientos veinte pesos 87/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,095.16 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-13-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,095.16 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-13-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE LAS CALLES MITLA Y ACANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$13,207.64
	I.V.A.	\$2,113.23
	TOTAL:	\$15,320.87

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Donato Guerra, colonia La Reja, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blp



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2,880 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRES EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveeduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 2,880 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-14-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la San Cornelio entre las calles San Antonio y san Andrés en la colonia La Providencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRES EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio DOP/478/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 2,880 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-14-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre calle San Cornelio entre las calles San Antonio y san Andrés en la colonia La Providencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*



**INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">2,880 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$44,699.90
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">2,880 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública	\$40,290.25
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">2,880 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$43,430.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 2,880 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRES EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
2,880 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$38,534.40	\$37,440.00	\$34,732.80
+I.V.A. 16%		\$6,165.50	\$5,990.40	\$5,557.25
TOTAL:		\$44,699.90	\$43,430.00	\$40,290.25

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,880 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRES EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$34,732.80
I.V.A.		\$5,557.25
TOTAL:		\$40,290.25

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$34,732.80** (Treinta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$5,557.25** (Cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 25/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$40,290.25 (Cuarenta mil doscientos noventa pesos 25/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 2,880 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-14-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción de licitación se realizó



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	2,880 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-14-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRES EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$34,732.80
	I.V.A.	\$5,557.25
	TOTAL:	\$40,290.25

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle San Cornelio en la colonia La Providencia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 110 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

COMUNICACION DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,575 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,575 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-15-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Darío Vargas entre las calles de Cuauhtémoc y Moctezuma en la colonia Centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio DOP/482/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,575 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-15-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre Darío Vargas entre las calles de Cuauhtémoc y Moctezuma en la colonia Centro en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,575 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$24,445.26
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,575 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública 	\$22,033.62
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> 1,575 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% 	\$23,751.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,575 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,575 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$21,073.50	\$20,475.00	\$18,994.50
+I.V.A. 16%		\$3,371.76	\$3,276.00	\$3,039.12
TOTAL:		\$24,445.26	\$23,751.00	\$22,033.62

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,575 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$18,994.50
I.V.A.		\$3,039.12
TOTAL:		\$22,033.62

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$18,994.50** (Dieciocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$3,039.12** (Tres mil treinta y nueve pesos 12/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$22,033.62** (Veintidós mil treinta y tres pesos 62/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,575 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-15-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,575 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-15-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
	SUBTOTAL:	\$18,994.50
	I.V.A.	\$3,039.12
	TOTAL:	\$22,033.62

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Dario Vargas, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/bj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,476 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSE MA. MORELOS Y PAVON EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 1,476 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-16-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Dr. Alcaraz del Rio entre las calles de Ignacio Aldama y José Ma. Morelos y Pavón en la colonia Los Doctores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 44, celebrada el miércoles 05 cinco del mes de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto número 09 en el orden del día, se aprobó por unanimidad de los asistentes (16 asistentes, 2 ausencias justificadas de los C.C Regidores Oscar Murguía Torres y Gustavo López Sandoval 14 votos a favor) iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el techo financiero de la obra pública número: **RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSE MA. MORELOS Y PAVON EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio DOP/490/2025 firmado por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza en su carácter de titular de la dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de 1,476 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-16-2025** mantenimiento de vialidad mediante renivelación con mezcla asfáltica en caliente y riego de liga, sobre la calle Dr. Alcaraz del Rio entre las calles de Ignacio Aldama y José Ma. Morelos y Pavón en la colonia Los Doctores en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR:	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,476 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$22,908.70
LIMOQIB SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,476 litros emulsión de rompimiento super estable al 65% obra pública	\$20,648.65
FRESLIM SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">1,476 litros emulsión de rompimiento super estable al 65%	\$22,258.08

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, no ofrece condiciones comerciales.
2. El FRESLIM SA DE CV, en sus condiciones comerciales señala transportación propia y acondicionada térmica para las necesidades de cada producto, asesoría técnica, certificado de calidad. Garantía de nuestros productos 100% "Cumple con las normas establecidas por la SCT". Contamos con certificado FZC (Certificado de capacidad de nuestros tanques, expendido por PEMEX). Apoyo sobre donativos de asfalto. Surtimos a toda la república mexicana.
3. El proveedor LIMOQIB S.A DE C.V, las condiciones comerciales menciona que su entrega es inmediata.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$14.09** (Catorce pesos 09/100 M.N.), más IVA, por litro.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 06.01.04
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE 1,476 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSE MA. MORELOS Y PAVON EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PEDROZA DIAZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	FRESLIM SA DE CV	LIMOQIB SA DE CV
1,575 LITROS	EMULSION DE ROMPIMIENTO ESTABLE AL 65% SUPER	\$13.38 X LITRO	\$13.00 X LITRO	\$12.06 X LITRO
SUBTOTAL:		\$19,748.88	\$19,188.00	\$17,800.56
+I.V.A. 16%		\$3,159.82	\$3,070.08	\$2,848.09
TOTAL:		\$22,908.70	\$22,258.08	\$20,648.65

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **LIMOQIB SA DE CV.** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además nos da el precio más bajo para efectuar la venta de la emulsión solicitada por la Dirección de Obras Publicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,476 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSE MA. MORELOS Y PAVON EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$17,800.56
I.V.A.		\$2,848.09
TOTAL:		\$20,648.65

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por **\$17,800.56** (Diecisiete mil ochocientos pesos 56/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de **\$2,848.09** (Dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 09/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$20,648.65** (Veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 65/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

LIMOQIB S.A DE C.V representado por la C. Teresita Organista Cárdenas, persona moral, con R.F.C. LIM130130G1A, con domicilio en la calle Justo Mendoza, con número exterior 240, colonia San Miguelito, código postal 36557 en Irapuato, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de emulsión.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de 1,476 litros emulsión asfáltica de rompimiento super estable al 65% obra pública **RP-16-2025** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, LIMOQIB, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad para la comisaría general de seguridad pública y movilidad de Zapotlán el Grande.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrucción del proceso



de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LIMOQIB SA DE CV	1,476 LITROS EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65% OBRA PUBLICA RP-16-2025 MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSE MA. MORELOS Y PAVON EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$12.06 POR LITRO
SUBTOTAL:		\$17,800.56
I.V.A.		\$2,848.09
TOTAL:		\$20,648.65

Lugar de entrega:

La entrega será en la Calle Dr. Alcaraz del Río, colonia Los Doctores, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La empresa asignada deberá de disponer de la entrega a domicilio del material en un plazo no mayor a 24 horas a lo cual deberá de contar con la cantidad solicitada.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregada la emulsión, remitidas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, director de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

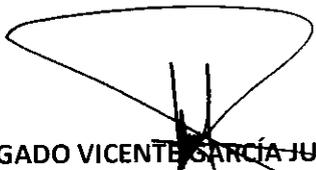
ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.


PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal


ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blj

C-19/11/2025



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 12 doce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por Proveedor Único para la contratación de Servicio de Renta de Equipo de Audio, Iluminación y Escenario para los Eventos Navideños del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 doce del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 18/2025 PC, suscrito por el C. Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la contratación de Servicio de Renta de Equipo de Audio, Iluminación y Escenario para los Eventos Navideños del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de

H



cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	<ul style="list-style-type: none">• 12 DE DICIEMBRE FRESNITO: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.• 15 DE DICIEMBRE ATEQUIZAYÁN: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.• 17 DE DICIEMBRE COLONIA PROVIDENCIA: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.• 18 DE DICIEMBRE AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.• 19 DE DICIEMBRE AVENIDA JUAN JOSÉ ARREOLA: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.• 22 DE DICIEMBRE CENTRO, O CALLE CALDERÓN: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 49 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN, PANTALLA P3.9 DE 3X2 MTS.	\$75,400.00
MIGUEL ÁNGEL ANAYA ÁVALOS	<ul style="list-style-type: none">• 12 DE DICIEMBRE DELEGACIÓN DEL FRESNITO: 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.• 15 DE DICIEMBRE ATEQUIZAYÁN: 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.	\$139,200.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 17 DE DICIEMBRE COLONIA PROVIDENCIA: 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN. • 18 DE DICIEMBRE AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ: 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN. • 19 DE DICIEMBRE AVENIDA JUAN JOSÉ ARREOLA: 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN. • 22 DE DICIEMBRE CALLE CALDERÓN: 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 49 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN, PANTALLA P3.9 DE 3X2 MTS. 	
<p>SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE RENTA DE 6 BOCINAS AMPLIFICADAS DE 12 PULGADAS, 2 MICRÓFONOS PARA VOZ, MEZCLADORA DE AUDIO ALLEN AN HEATH, MÚSICA GRABADA DURANTE CADA EVENTO, 8 MÓDULOS ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA LED, 8 EQUIPOS DE ILUMINACIÓN RONÓTICA DE DESCARGA, ESCENARIOS CON TARIMAS 9MX6MX1.22. PARA LOS DÍAS: 12 DE DICIEMBRE EN EL FRESNITO, 15 DE DICIEMBRE ATEQUIZAYÁN, 17 DE DICIEMBRE LA PROVIDENCIA, 18 DE DICIEMBRE AV. SERAFÍN VÁZQUEZ, 19 DE DICIEMBRE AV. JUAN JOSÉ ARREOLA Y 22 DE DICIEMBRE CENTRO CALLE CALDERON. 	<p>\$111,360.00</p>

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIO, PARA LOS EVENTOS NAVIDEÑOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"



De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	MIGUEL ÁNGEL AYALA ÁVALOS	SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA
5 SERVICIOS	AUDIO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN PARA LOS DÍAS 12, 15, 17, 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$10,000.00	\$19,000.00	\$16,000.00
1 SERVICIO	AUDIO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 49 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN, PANTALLA P3.9 DE 3X2 MTS, PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$15,000.00	\$25,000.00	\$16,000.00
SUBTOTAL:		\$65,708.06	\$120,000.00	\$96,000.00
I.V.A.		\$10,513.28	\$19,200.00	\$15,360.00
RETENCIÓN I.S.R.		\$821.35	---	---
TOTAL:		\$75,400.00	\$139,200.00	\$111,360.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor único". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ** cuenta con la capacidad material, humana y



económica y además se localiza en Sayula, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	SERVICIO DE RENTA DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO: <ul style="list-style-type: none">12 DE DICIEMBRE FRESNITO: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.15 DE DICIEMBRE ATEQUIZAYÁN: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.17 DE DICIEMBRE COLONIA PROVIDENCIA: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.18 DE DICIEMBRE AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.19 DE DICIEMBRE AVENIDA JUAN JOSÉ ARREOLA: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.22 DE DICIEMBRE CENTRO, O CALLE CALDERÓN: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 49 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN, PANTALLA P3.9 DE 3X2 MTS.	\$65,708.06
	I.V.A.	\$10,513.28
	RETENCIÓN I.S.R.	\$821.35
	TOTAL:	\$75,400.00

A



II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$65,708.06 (Sesenta y cinco mil setecientos ocho pesos 06/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$10,513.28 (Diez mil quinientos trece pesos 28/100 MN), con una Retención del I.S.R. de \$821.35 (Ochocientos veintiún pesos 35/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será pago por evento de acuerdo al programa de entrega, por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ, persona física, con R.F.C. AARM021226IE6, con domicilio en la Calle Crisantemo No. 1567, código postal 45200 en la colonia Prados Santa Lucia, en Zapopan, Jalisco., declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios en materia de audio, iluminación y sonido.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios de Renta de Equipo de Audio, Iluminación y Escenario para los Eventos Navideños del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ.



Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Participación Ciudadana en relación a la contratación de Renta de Equipo de Audio, Iluminación y Escenario para los Eventos Navideños del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación por proveedor único resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MINERVA AZENETH ALAMILLO RUIZ	• 12 DE DICIEMBRE FRESNITO: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.	\$11,600.00
	• 15 DE DICIEMBRE ATEQUIZAYÁN: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.	\$11,600.00
	• 17 DE DICIEMBRE COLONIA PROVIDENCIA: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.	\$11,600.00
	• 18 DE DICIEMBRE AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.	\$11,600.00
	• 19 DE DICIEMBRE AVENIDA JUAN JOSÉ ARREOLA: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 35 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN.	\$11,600.00
	• 22 DE DICIEMBRE CENTRO, O CALLE CALDERÓN: ARREGLO LINEAL DE 4 CAJAS DOBLES POR LADO, 4 SUB GRAVES, CONSOLA DIGITAL SOUND CRAFT, 4 MICRÓFONOS SHURE INALÁMBRICOS, 4 MONITORES DE PISO, 8 ROBÓTICAS WASH ZOOM, 10 ROBÓTICAS BEAM, TARIMA DE 49 TABLAS, TRUSS PARA ILUMINACIÓN, PANTALLA P3.9 DE 3X2 MTS	\$17,400.00
	TOTAL	\$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

4





Lugar de entrega:

La entrega se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA	LUGAR
12 DE DICIEMBRE DE 2025	En la Plaza Principal de la Delegación El Fresnito con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
15 DE DICIEMBRE DE 2025	Fuera del Centro Comunitario de la Delegación de Atequizayán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
17 DE DICIEMBRE DE 2025	Parque de la Colonia Providencia de Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
18 DE DICIEMBRE DE 2025	Avenida Obispo Serafín Vázquez esquina con Prolongación Melchor Ocampo de Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
19 DE DICIEMBRE DE 2025	Avenida Juan José Arreola esquina con calle Lic. Ignacio Mariscal de Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.
22 DE DICIEMBRE DE 2025	Calle Fernando Calderón Beltrán esquina con calle Ignacio Aldama Ciudad Guzmán con un horario de 19:00 a 21:00 horas.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será en el período desde el día 12 doce de diciembre al 22 de diciembre del año en curso.

Forma de Pago.

El pago del servicio entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será pago por evento de acuerdo al programa de entrega, por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio enviada, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, titular de la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

TERCERO. Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130.º ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Jalisco, a los 12 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR UNICO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REPARACIONES DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS DE UNIDADES A GASOLINA DE VEHÍCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación de servicios de Reparaciones de Transmisiones Automáticas de Unidades a Gasolina de Vehículos del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de mayo del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 113/2025, firmado por los CC. Tec. Julio Iván Contreras Leal, en su carácter de titular de la Jefatura de Taller Municipal y Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Contratación de los servicios para Reparaciones de Transmisiones Automáticas de Unidades a Gasolina de Vehículos del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones



para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación directa,

C) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
EDUARDO PIÑA JUÁREZ	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO DE REPARACIONES DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS DEPENDIENDO LA MARCA Y EL MODELO DEL VEHÍCULO.	DESDE \$1.00 HASTA \$150,000.00

Considerando las observaciones realizadas por el área requirente:

1. El proveedor EDUARDO PIÑA JUÁREZ, requiere el pago total en una sola exhibición, al terminar el servicio requerido, no otorga días de crédito.



2. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$150,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) anual.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.05.05. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIOS PARA REPARACIONES DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS DE UNIDADES A GASOLINA DE VEHÍCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por Único Proveedor". Lo anterior con fundamento en el **Artículo 43 Apartado A Fracción I Inciso C** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que la proveedor **EDUARDO PIÑA JUÁREZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Taller Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION
EDUARDO PIÑA JUÁREZ	<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIONES DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS DE UNIDADES A GASOLINA DE VEHÍCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto del pago se ira anexando conforme el proveedor realice los servicios solicitados por el **C. JULIO IVAN CONTRERAS LEAL**, en su carácter de titular de la Jefatura de Taller Municipal, así mismo sea a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El pago del bien entregado se deberá realizar al término del servicio requerido posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Taller Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:



EDUARDO PIÑA JUÁREZ, persona física, con R.F.C. PIJE871009756, con domicilio en la Calle Profesor Albino González Solorzano número exterior 600, código postal 49095, de la colonia El Pastor en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios de Reparaciones de Transmisiones Automáticas de Unidades a Gasolina.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratación del servicio de reparación de unidades de servicios de reparaciones de transmisiones automáticas de unidades a gasolina para la Jefatura de Taller Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física EDUARDO PIÑA JUÁREZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de la norma mexicana de adjudicación directa, por único proveedor para la contratación de servicios de reparaciones de transmisiones automáticas de unidades a gasolina de Zapotlán el grande, jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por proveedor único resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiero



Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A Fracción I inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
EDUARDO PIÑA JUÁREZ	SERVICIOS DE REPARACIONES DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS DE UNIDADES A GASOLINA	El costo puede ir desde \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) Hasta la cantidad que se señala como límite de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100) M.N.

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Galeana sin número en la colonia Constituyentes de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Jefatura de Taller Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 3415752500 extensión 350.

Tiempo de entrega:

La entrega será de 1 uno a 10 diez días hábiles dependiendo las reparaciones que se necesiten en el momento de la falla y después de enviada la Orden de servicio correspondiente.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar una vez terminado el servicio de Reparaciones de Unidades de Servicio Pesado a Diesel y posteriores a la emisión y envío de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Jefatura de Taller Municipal; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán los CC. Julio Iván Contreras Leal y/o Luis Guillermo Ochoa Sánchez,



servidores públicos adscritos a la Jefatura de Taller Municipal y Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICA EN EL EVENTO DE LA POSADA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación de servicios de música en el evento de la posada navideña del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 dieciocho del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal los oficios números 2209/2025 y 2210/2025, firmado por el C. Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, en su carácter de titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la contratación de servicios de música en el evento de la posada navideña del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.



las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

1. Por Proveedor Único cuando:

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA	<ul style="list-style-type: none">• 5 horas de servicio• 7 artistas en el escenario• Staff técnico• Equipo de audio, 2 proyectos completos de salida por lado (total 4 bocinas subwoofer y 4 bocinas de	\$56,840.00



	<p>medios/agudos linearray) monitores para escenario</p> <ul style="list-style-type: none">• Iluminación robótica led y descarga. Iluminación arquitectónica led suficiente para escenario.• Pantalla gigante led de video pitch 4mm (3m x 2M)• Estructuras de aluminio (truss) para iluminación y pantalla led.	
EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORREZ	<ol style="list-style-type: none">1. Audio2. Iluminación3. Pantalla de LED 3 x 2 mts.4. Escenario y sobre escenario5. Accesorios (souvenirs)6. Duración: 5 horas de música en vivo7. generos musicales: el grupo se especializa en una amplia variedad de generos.	\$67,280.00
VERSUS SHOW	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de 5 horas continuas• Bocinas, consola, microfónica• Iluminación robótica y ambiental• Pantallas Led• Escenario tipo concierto• Decoración con globos temáticos: arcos y columnas decorativas• Staff técnico especializado	\$76,560.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA, no ofrece ninguna condición comercial.
2. El proveedor EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORREZ, en sus condiciones comerciales señala: En relación al pago es necesario al momento de realizar el contrato entregar el 50% como anticipo, y el resto deberá ser cubierto 8 días antes al evento. Es necesario que nos permitan ingresar al casino 24 horas antes del evento para la descarga, instalación y pruebas de los equipos y sonido. Vigencia de la cotización 2 meses.
3. El proveedor VERSUS SHOW, no ofrece ninguna condición comercial
4. Así mismo, los proveedores considerados se denominan proveedor local, esto para efectos de prioridad de compra establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable por metro cubico es por la cantidad total siguiente: **\$63,433.32** (Sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.).



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.08.02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICA EN EL EVENTO DE LA POSADA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA	EMILIO RAFAEL SANCHEZ TORREZ	VERSUS SHOW
5 HORAS	DE MUSICA EN VIVO	\$49,000.00	\$58,000.00	\$66,000.00
	SUBTOTAL:	\$49,000.00	\$58,000.00	\$66,000.00
	I.V.A..	\$7,840.00	\$9,280.00	10,560.00
	TOTAL:	\$56,840.00	\$67,280.00	\$76,560.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado A. numero 1 D** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA**. cuentan con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • 5 horas de servicio • 7 artistas en el escenario • Staff técnico 	\$49,000.00



	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de audio, 2 proyectos completos de salida por lado (total 4 bocinas subwoofer y 4 bocinas de medios/agudos linearray) monitores para escenario• Iluminación robótica led y descarga. Iluminación arquitectónica led suficiente para escenario.• Pantalla gigante led de video pitch 4mm (3m x 2M)• Estructuras de aluminio (truss) para iluminación y pantalla led.	
	I.V.A..	\$7,840.00
	TOTAL:	\$56,840.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$56,840.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago el día 5 cinco del mes de diciembre de la presente anualidad, en una sola exhibición y a entera satisfacción del Municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA, persona física, con R.F.C. CAMS841130SX5, con domicilio en la calle Moisés Sáenz número exterior 295, código postal 49070, de la colonia Magisterial en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios de música en el evento de la posada navideña para el personal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco."; de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento del material que será utilizado en el evento de la posada navideña; esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación por proveedor único resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A numeral I inciso D, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
-----------	-------------	-----------------



ZAPOTLÁN EL GRANDE

Gobierno Municipal 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SERGIO CHÁVEZ MAGAÑA	<ul style="list-style-type: none">• 5 horas de servicio• 7 artistas en el escenario• Staff técnico• Equipo de audio, 2 proyectos completos de salida por lado (total 4 bocinas subwoofer y 4 bocinas de medios/agudos linearray) monitores para escenario• Iluminación robótica led y descarga. Iluminación arquitectónica led suficiente para escenario.• Pantalla gigante led de video pitch 4mm (3m x 2M)• Estructuras de aluminio (truss) para iluminación y pantalla led.	\$56,840.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
---------------------------------	--	---

Lugar de entrega:

La entrega será en el Casino auditorio de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

El día 05 cinco del mes de diciembre de la presente anualidad.

Forma de Pago.

El pago del servicio será el día 05 cinco de diciembre del año 2025; la factura será emitida por orden de servicio enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio serán del C. Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar las Garantías establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; en virtud de tratarse de una Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa, por proveedor único para la prestación de servicios de música para la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del





Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año
2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCE TABLETAS ARMOR PAD 4 ULTRA PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 26 días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi calidad de directora de Proveduría Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de doce tabletas Armor Pad 4 ultra, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 diecinueve del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio número 245/2025 suscrito por el Ing. José Rodolfo Figueroa Chávez, en su carácter de Jefe de Tecnologías de la Información, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de doce tabletas Armor Pad 4 ultra, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KIOTRACK, S.A. DE C.V.	12 TABLETA ARMOR PAD 4 ULTRA. INCLUYE: • BATERIA DE 11800 mAh	\$186,249.60



	<ul style="list-style-type: none"> • PANTALLA 2K DE 10.36" • ANDROID 14 • HASTA 16 GB/256 GB • IP68/IP69K MIL-STD-810H. • MALETIN DE PROTECCION RESISTENTE AL AGUA. <p>NO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE PARA TABLETA CON AMORTIGUADOR DE VIBRACION Y GIRO 	
OGUN SALVADOR JIMENEZ BELLO	12 TABLETAS ARMOR PAD 4 ULTRA CON MALETIN DE PROTECCION.	\$212,976.00
GRUPO VINR ROCIO GOMEZ RIOS BERNAL	12 TABLETAS ARMOR PAD 4 INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • 1 AÑO DE GARANTIA • MALETIN DE PROTECCION RESISTENTE AL AGUA. 	\$238,310.40

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. El proveedor KIOTRACK, SA DE CV, entrega en un plazo de seis semanas, pago contra entrega, año de garantía.
2. El proveedor OGUN, representada por el C. Salvador Jiménez Bello, ofrece pago contra entrega, garantía de un año y el tiempo de entrega es doce semanas.
3. El proveedor GRUPO VINR, pago contra entrega y tiempo de entrega de NO manifiesta diez semanas.
4. Por otra parte, de acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable, la cantidad total de: \$201,520.00 (Doscientos un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), más IVA.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

REMANENTE DE RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.01.05
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"LA ADQUISICIÓN DE DOCE TABLETAS ARMOR PAD 4 ULTRA PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

#





DEPENDENCIA: JEFATURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		COTIZACIONES		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN:	KIOTRACK, SA DE CV	OGUN SALVADOR JIMENEZ BELLO	GRUPO VINR ROCIO GOMEZ RIOS BERNAL
12	TABLETA ARMOR PAD 4 ULTRA	\$13,380.00	\$15,300.00	\$17,120.00
SUBTOTAL:		\$160,560.00	\$183,600.00	\$205,440.00
I.V.A. 16%		\$25,689.60	\$29,376.00	\$32,870.40
TOTAL:		\$186,249.60	\$212,976.00	\$238,310.40

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. Incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **KIOTRACK, S.A. DE C.V.**, cuenta con la capacidad material, humana y económica, se localiza en Colima, Colima, para efectuar la venta de los bienes solicitados por la Jefatura de Tecnologías de la Información del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
KIOTRACK, S.A. DE C.V.	12	TABLETA ARMOR PAD 4 ULTRA. INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">BATERIA DE 11800 mAhPANTALLA 2K DE 10.36"ANDROID 14HASTA 16 GB/256 GBIP68/IP69K MIL-STD-810H.MALETIN DE PROTECCION RESISTENTE AL AGUA. NO INCLUYE: SOPORTE PARA TABLETA CON AMORTIGUADOR DE VIBRACION Y GIRO	\$13,380.00
SUBTOTAL			\$160,560.00
+I.V.A.			\$25,689.60
TOTAL:			\$186,249.60





II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$160,560.00 (Ciento sesenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$25,689.60 (Veinticinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$186,249.60 (Ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) realizándose el pago de la siguiente manera:**

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, así como el cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

KIOTRACK, S.A. DE C.V., persona moral, representada por la C. Jaqueline Elizabeth Peña Meza, con R.F.C. KIO140409EC6, con domicilio en la calle Plutarco Elias Calles, número exterior 238, colonia Fátima, código postal 28050, en el Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de venta de equipo de computo y tecnologías de la información.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de doce tabletas Armor Pad 4 ultra, para la Comisaria General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral, KIOTRACK, S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y que entregue los bienes en el tiempo establecido, esto para asegurar que los productos cumplan con las expectativas de funcionalidad requeridos por la Jefatura de Tecnologías de la Información de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un solo proveedor resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
KIOTRACK, S.A. DE C.V.	12	TABLETA ARMOR PAD 4 ULTRA. INCLUYE: • BATERIA DE 11800 mAh • PANTALLA 2K DE 10.36" • ANDROID 14 • HASTA 16 GB/256 GB • IP68/IP69K MIL-STD-810H. • MALETIN DE PROTECCION RESISTENTE AL AGUA. NO INCLUYE: SOPORTE PARA TABLETA CON AMORTIGUADOR DE VIBRACION Y GIRO	\$13,380.00





	SUBTOTAL	\$160,560.00
	+I.V.A.	\$25,689.60
	TOTAL:	\$186,249.60

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega del bien será de 6 semanas una vez enviada la orden de compra y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregados los bienes, así como el cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el Ing. José Rodolfo Figueroa Chávez, en su carácter de Jefe de Tecnologías de la Información de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.





El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 26 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blj



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE TELÉFONO IP GRADO OPERADOR PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 20 veinte días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la Adquisición de Teléfono IP Grado Operador para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveduría Municipal el oficio número 0555/2025, suscrito por el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la adquisición de Teléfono IP Grado Operador para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, im-



aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	<ul style="list-style-type: none">SWITCH GIGABIT POE+ ADMINISTRABLE / 24 PUERTOS 10/100/1000 MBPS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA.TELÉFONO IP GRADO OPERADOR, DOS LÍNEAS SIP CON 2 CUENTAS, POE, CODEC OPUS, IPV4/IPV6 CON GESTIÓN EN LA NUBE GDMS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA.BOBINA DE CABLE UTP 305 M. 100% DE COBRE, CATEGORÍA 5E CALIBRE (24 AWG).	\$39,899.00
JUAN CARLOS VEGA GONZÁLEZ	<ul style="list-style-type: none">SWITCH GIGABIT POE+ ADMINISTTRABLE / 24 PUERTOS 10/100/1000 MBPS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA.	\$42,189.20



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none"> • TELÉFONO IP GRADO OPERADOR, DOS LÍNEAS SIP CON 2 CUENTAS, POE, CODEC OPUS, IPV4/IPV6 CON GESTIÓN EN LA NUBE GDMS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA. • BOBINA DE CABLE UTP 305 M. 100% DE COBRE, CATEGORÍA 5E CALIBRE (24 AWG). 	
JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO	<ul style="list-style-type: none"> • SWITCH GIGABIT POE+ ADMINISTTRABLE / 24 PUERTOS 10/100/1000 MBPS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA. • TELÉFONO IP GRADO OPERADOR, DOS LÍNEAS SIP CON 2 CUENTAS, POE, CODEC OPUS, IPV4/IPV6 CON GESTIÓN EN LA NUBE GDMS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA. • BOBINA DE CABLE UTP 305 M. 100% DE COBRE, CATEGORÍA 5E CALIBRE (24 AWG). 	\$44,348.43

PRECIO MÁXIMO ACEPTABLE:

De acuerdo a la Investigación de Mercado se fija como precio máximo aceptable la cantidad total siguiente: **\$39,909.00** (Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) **más I.V.A.**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.01.05. EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE TELÉFONO IP GRADO OPERADOR PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se resume la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	JUAN CARLOS VEGA GONZÁLEZ	JOSÉ DE JESÚS CANDELAS DEL TORO
13	TELÉFONO IP GRADO OPERADOR, 2 LÍNEAS SIP CON 2 CUENTAS, POE, CODEC OPUS, IPV4/IPV6 CON GESTIÓN EN LA NUBE GDMS	\$33,899.00	\$36,370.00	\$38,573.73
SUBTOTAL:		\$33,899.00	\$36,370.00	\$38,573.73
I.V.A.		\$5,423.84	\$ 5,819.20	\$6,171.80
RETENCIÓN I.S.R.		N/A	N/A	397.10
TOTAL:		\$39,322.84	\$42,189.20	\$44,348.43

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:



ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa Por Proveedor único". Lo anterior con fundamento en el **artículo 43 Apartado A. inciso E** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR** cuenta con la capacidad material, humana y económica y se localiza en Guadalajara, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	• SWITCH GIGABIT POE+ ADMINISTRABLE / 24 PUERTOS 10/100/1000 MBPS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA.	\$10,422.00
	• TELÉFONO IP GRADO OPERADOR, DOS LÍNEAS SIP CON 2 CUENTAS, POE, CODEC OPUS, IPV4/IPV6 CON GESTIÓN EN LA NUBE GDMS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA.	\$17,511.00
	• BOBINA DE CABLE UTP 305 M. 100% DE COBRE, CATEGORÍA 5E CALIBRE (24 AWG).	\$5,966.00
	SUBTOTAL	\$33,899.00
	I.V.A.	\$5,423.84
	TOTAL:	\$39,322.84

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$33,899.00 (Treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,423.84 (Cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 84/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$39,322.84 (Treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 84/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago de los bienes se deberá realizar una vez entregados a entera satisfacción del Municipio, y habiendo firmado el contrato correspondiente; mismo que será al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura, en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de compra.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR, persona física, con R.F.C. ROVO741013SX0, con domicilio en la calle Braga, colonia Autocinema, número exterior 893, código postal 44230 en Guadalajara, Jalisco, quien



declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de suministro de equipos de comunicación para las entidades públicas relativos a la Seguridad Pública.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Teléfono IP Grado Operador para la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y entrega de los productos en el tiempo establecido, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad para la ciudadanía beneficiada con el programa.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A inciso E, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
OCTAVIO RODRIGUEZ VILLAR	• SWITCH GIGABIT POE+ ADMINISTRABLE / 24 PUERTOS 10/100/1000 MBPS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA.	\$10,422.00
	• TELÉFONO IP GRADO OPERADOR, DOS LÍNEAS SIP CON 2 CUENTAS, POE, CODEC OPUS, IPV4/IPV6 CON GESTIÓN EN LA NUBE GDMS INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA.	\$17,511.00
	• BOBINA DE CABLE UTP 305 M. 100% DE COBRE, CATEGORÍA 5E CALIBRE (24 AWG).	\$5,966.00
SUBTOTAL		\$33,899.00
I.V.A.		\$5,423.84
TOTAL:		\$39,322.84 (Treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 84/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega del bien se realizará en la Calle Francisco Arias y Cárdenas número 25 Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052; Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; teléfono (341) 5752500 Ext. 346, a petición de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con la Dirección de Proveduría Municipal.

Tiempo de entrega:

El tiempo de Entrega será de máximo 8 ocho días posteriores al envío de la orden de compra y/o contrato correspondiente.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Lic. Leonel Ramírez Medrano, Comisario General de la Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzman, Jalisco, Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/ayrh



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones, para la contratación de servicio de impresión de libros para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 371/25, firmado al calce por el Lic. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de servicio de impresión de libros para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

X





Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V.	<p>IMPRESIÓN DE 200 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">UN DIA DE ESOS/HUGO SALCEDOTAMAÑO: 16CM X 22 CM <p>INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">NO. PAGINAS: 330TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR.TINTA: UNA <p>PORTADA</p> <ul style="list-style-type: none">TIPO DE PAPEL: CARTULINA SUFALTADA DE 12 PTS.NO. DE TINTAS: HASTA 4X0TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT. <p>IMPRESIÓN DE 100 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">DECAEDRO. DIEZ ROSTROS DE LA NUEVA LITERATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE/RICARDO SIGALATAMAÑO: 16 CM X 22 CM <p>INTERIORES</p> <ul style="list-style-type: none">NO. PAGINAS: 234TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GRNO. TINTAS: UNA <p>PORTADA</p> <ul style="list-style-type: none">TIPO DE PAPEL: CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS.NO. TINTAS: HASTA 4X0TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT <p>IMPRESIÓN DE 100 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">FOTOGRAMAS DEL MUNDO/JAIME JORDAN CHAVEZ	\$98,903.92

#





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<ul style="list-style-type: none">TAMAÑO: 14 CM X 21 CM INTERIORES <ul style="list-style-type: none">NO. PAGINAS: 16TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GRNO. TINTAS: UNA PORTADA <ul style="list-style-type: none">TIPO DE PAPEL: COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GRNO. TINTAS: HASTA 4X0TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT	
ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	<p>IMPRESIÓN DE 200 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">UN DÍA DE ESOS/HUGO SALCEDOTAMAÑO: 16CM X 22 CM INTERIOR <ul style="list-style-type: none">NO. PAGINAS: 330TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR.TINTA: UNA PORTADA <ul style="list-style-type: none">TIPO DE PAPEL: CARTULINA SUFALTADA DE 12 PTS.NO. DE TINTAS: HASTA 4X0TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT. <p>IMPRESIÓN DE 100 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">DECAEDRO. DIEZ ROSTROS DE LA NUEVA LITERATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE/RICARDO SIGALATAMAÑO: 16 CM X 22 CM INTERIORES <ul style="list-style-type: none">NO. PAGINAS: 234TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GRNO. TINTAS: UNA PORTADA <ul style="list-style-type: none">TIPO DE PAPEL: CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS.NO. TINTAS: HASTA 4X0TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT <p>IMPRESIÓN DE 100 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">FOTOGRAMAS DEL MUNDO/JAIME JORDAN CHAVEZTAMAÑO: 14 CM X 21 CM INTERIORES <ul style="list-style-type: none">NO. PAGINAS: 16TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GRNO. TINTAS: UNA PORTADA <ul style="list-style-type: none">TIPO DE PAPEL: COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GRNO. TINTAS: HASTA 4X0TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT	\$104,400.00

A





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

<p>FABIOLA LIZETTE MARAVELES OREGEL</p>	<p>IMPRESIÓN DE 200 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">• UN DIA DE ESOS/HUGO SALCEDO• TAMAÑO: 16CM X 22 CM <p>INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">• NO. PAGINAS: 330• TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR.• TINTA: UNA <p>PORTADA</p> <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: CARTULINA SUFALTADA DE 12 PTS.• NO. DE TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT. <p>IMPRESIÓN DE 100 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">• DECAEDRO. DIEZ ROSTROS DE LA NUEVA LITERATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE/RICARDO SIGALA• TAMAÑO: 16 CM X 22 CM <p>INTERIORES</p> <ul style="list-style-type: none">• NO. PAGINAS: 234• TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR• NO. TINTAS: UNA <p>PORTADA</p> <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS.• NO. TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT <p>IMPRESIÓN DE 100 LIBROS</p> <ul style="list-style-type: none">• FOTOGRAMAS DEL MUNDO/JAIME JORDAN CHAVEZ• TAMAÑO: 14 CM X 21 CM <p>INTERIORES</p> <ul style="list-style-type: none">• NO. PAGINAS: 16• TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR• NO. TINTAS: UNA <p>PORTADA</p> <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GR• NO. TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT	<p>\$94,192.00</p>
---	---	---------------------------

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. Los proveedores Puertabierta Editores, S.A. de C.V. y Abraham Orozco Núñez, solicitan su pago en una sola exhibición contra entrega de los bienes, con una fecha máxima de entrega del 22 de diciembre del presente año.
2. El proveedor Fabiola Lizette Maravales Oregel, solicitan su pago en una sola exhibición contra entrega de los bienes, con una fecha máxima de entrega del 26 de diciembre del presente año.





3. El precio máximo aceptable es por la cantidad de \$98,637.72 (Noventa y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 2.3.6
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se asienta la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: JEFATURA DE CULTURA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V.	ABRAHAM OROZCO NUÑEZ	FABIOLA LIZETTE MARAVELES OREGEL
200	IMPRESIÓN DE LIBROS <ul style="list-style-type: none"> • UN DIA DE ESOS/HUGO SALCEDO • TAMAÑO: 16CM X 22 CM INTERIOR • NO. PAGINAS: 330 • TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR. • TINTA: UNA PORTADA • TIPO DE PAPEL: CARTULINA SUFALTADA DE 12 PTS. • NO. DE TINTAS: HASTA 4X0 • TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT. 	\$54,400.00	\$56,400.00	\$58,200.00
100	IMPRESIÓN DE LIBROS <ul style="list-style-type: none"> • DECAEDRO. DIEZ ROSTROS DE LA NUEVA LITERATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE/RICARDO SIGALA 	\$ 25,862.00	\$27,800.00	\$30,100.00

#





	<ul style="list-style-type: none">• TAMAÑO: 16 CM X 22 CM INTERIORES <ul style="list-style-type: none">• NO. PAGINAS: 234• TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR• NO. TINTAS: UNA PORTADA <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS.• NO. TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT			
100	IMPRESIÓN DE LIBROS <ul style="list-style-type: none">• FOTOGRAMAS DEL MUNDO/JAIME JORDAN CHAVEZ• TAMAÑO: 14 CM X 21 CM INTERIORES <ul style="list-style-type: none">• NO. PAGINAS: 16• TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR• NO. TINTAS: UNA PORTADA <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GR• NO. TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT	\$5,000.00	\$5,800.00	\$5,450.00
SUBTOTAL:		\$85,262.00	\$90,000.00	\$93,750.00
I.V.A.:		\$13,641.92	\$14,400.00	\$15,000.00
TOTAL:		\$98,903.92	\$104,400.00	\$108,750.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de prestación de servicios denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único, mediante tres cotizaciones, en razón que el proveedor PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V., se localiza en Colima, Colima., para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.





I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral PUERTABIERTA EDITORES S.A. DE C.V., ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la servicio de impresión de libros para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V.	200	IMPRESIÓN DE LIBROS • UN DIA DE ESOS/HUGO SALCEDO • TAMAÑO: 16CM X 22 CM INTERIOR • NO. PAGINAS: 330 • TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR. • TINTA: UNA PORTADA • TIPO DE PAPEL: CARTULINA SUFALTADA DE 12 PTS. • NO. DE TINTAS: HASTA 4X0 • TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT.	\$272.00	\$54,400.00
	100	IMPRESIÓN DE LIBROS • DECAEDRO. DIEZ ROSTROS DE LA NUEVA LITERATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE/RICARDO SIGALA • TAMAÑO: 16 CM X 22 CM INTERIORES • NO. PAGINAS: 234 • TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR • NO. TINTAS: UNA PORTADA • TIPO DE PAPEL: CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS. • NO. TINTAS: HASTA 4X0 • TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT	\$258.62	\$25,862.00
	100	IMPRESIÓN DE LIBROS • FOTOGRAFAS DEL MUNDO/JAIME JORDAN CHAVEZ • TAMAÑO: 14 CM X 21 CM INTERIORES • NO. PAGINAS: 16	\$50.00	\$5,000.00



		<ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR• NO. TINTAS: UNA PORTADA		
		<ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GR• NO. TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT		
			I.V.A.:	\$85,262.00
			RET ISR	\$13,641.92
			TOTAL:	\$98,903.92

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El importe del contrato será de \$ 85,262.00 (Ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$13,641.92 (Trece mil seiscientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.), resultando **un monto total del contrato por la cantidad de \$98,903.93 (Noventa y ocho mil novecientos tres pesos 92/100 MN) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V. en su carácter de Persona moral, representada por el C. Miguel Uribe Clarín, con R.F.C. PED111209CL5, con domicilio en la calle Ma Refugio Morales, número exterior 583, colonia El Porvenir, Código postal 28019, en Colima, Colima., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en la impresión de libros.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicio de impresión de libros para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de servicio de impresión de libros para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V.	200	IMPRESIÓN DE LIBROS • UN DIA DE ESOS/HUGO SALCEDO • TAMAÑO: 16CM X 22 CM INTERIOR • NO. PAGINAS: 330 • TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR. • TINTA: UNA PORTADA • TIPO DE PAPEL: CARTULINA SUFALTADA DE 12 PTS. • NO. DE TINTAS: HASTA 4X0 • TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT.	\$272.00	\$54,400.00
	100	IMPRESIÓN DE LIBROS • DECAEDRO. DIEZ ROSTROS DE LA NUEVA LITERATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE/RICARDO SIGALA • TAMAÑO: 16 CM X 22 CM INTERIORES • NO. PAGINAS: 234 • TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR • NO. TINTAS: UNA PORTADA	\$258.62	\$25,862.00

A





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

		<ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: CARTULINA SULFATADA DE 12 PTS.• NO. TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT		
	100	IMPRESIÓN DE LIBROS <ul style="list-style-type: none">• FOTOGAMAS DEL MUNDO/JAIME JORDAN CHAVEZ• TAMAÑO: 14 CM X 21 CM INTERIORES <ul style="list-style-type: none">• NO. PAGINAS: 16• TIPO DE PAPEL: AHUESADO 90 GR• NO. TINTAS: UNA PORTADA <ul style="list-style-type: none">• TIPO DE PAPEL: COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GR• NO. TINTAS: HASTA 4X0• TERMINADOS GENERALES: PLASTICO MATE Y PEGADO HOTMELT	\$50.00	\$5,000.00
			I.V.A.:	\$85,262.00
			RET ISR	\$13,641.92
			TOTAL:	\$98,903.92

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveeduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529

Forma de pago:

Pago mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Tiempo de Entrega:

La entrega de los libros, se realizará a más tardar el día 22 de diciembre del 2025.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. Leonardo Franco Medina, Director de Festivales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Garantía:

La Dirección de Proveduría exige al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”
“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE FARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ/blj



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES EN EL RECINTO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de Servicios de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles en el Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 veintiuno del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 270/2025, suscrito por el C. Ing. Enrique Conti Bravo, titular de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicita tenga a bien efectuar la contratación de Servicios de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles en el Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las



adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, REPARACIÓN EN EL RECINTO FERIAL, QUE INCLUYE LIMPIEZA, DESPALME, NIVELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATIOS DE TIERRA; MANTENIMIENTO DE BANQUETAS; Y LIMPIEZA/DESAZOLVE DE DRENAJES PLUVIALES, REJILLAS Y BOCAS DE TORMENTA CON RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO.	\$299,583.29
GIYC S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, REPARACIÓN EN EL RECINTO FERIAL, QUE INCLUYE LIMPIEZA, DESPALME, NIVELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATIOS DE TIERRA; MANTENIMIENTO DE BANQUETAS; Y LIMPIEZA/DESAZOLVE DE DRENAJES PLUVIALES, REJILLAS Y BOCAS DE TORMENTA CON RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO.	\$374,478.45
PASA IMPERMEABILIZANTES DE COLIMA S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, REPARACIÓN EN EL RECINTO FERIAL, QUE INCLUYE LIMPIEZA, DESPALME, NIVELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATIOS DE TIERRA; MANTENIMIENTO DE BANQUETAS; Y LIMPIEZA/DESAZOLVE DE DRENAJES PLUVIALES, REJILLAS Y BOCAS DE TORMENTA CON RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO.	\$366,028.57

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 03.05.01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES EN EL RECINTO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"



De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	MAXIMILIANO FLORES ACEVES	GIYC, S.A. DE C.V.	PASA IMPERMEABILIZANTES DE COLIMA S DE RL DE CV
1 SERVICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES EN EL RECINTO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$258,261.46	\$322,826.25	\$315,541.87
SUBTOTAL:		\$258,261.46	\$322,826.25	\$315,541.87
I.V.A.		\$41,321.83	\$51,652.20	\$50,486.70
TOTAL:		\$299,583.29	\$374,478.45	\$366,028.57

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa mediante un Mínimo de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **MAXIMILIANO FLORES ACEVES** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Sayula, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, REPARACIÓN EN EL RECINTO FERIAL, QUE INCLUYE LIMPIEZA, DESPALME, NIVELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATIOS DE TIERRA; MANTENIMIENTO DE BANQUETAS; Y LIMPIEZA/DESAZOLVE DE DRENAJES PLUVIALES, REJILLAS Y BOCAS DE TORMENTA CON RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO.	\$258,261.46
I.V.A.		\$41,321.83
TOTAL:		\$299,583.29



II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$258,261.46 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$41,321.83 (Cuarenta y un mil trescientos veintinueve pesos 83/100 MN), resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$299,583.29 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

MAXIMILIANO FLORES ACEVES, persona física, con R.F.C. FOAM9704269E3, con domicilio en la Calle Constitución número exterior 182, código postal 49300, de la colonia Centro de Sayula, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios en materia de conservación y mantenimiento de inmuebles.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles en el Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MAXIMILIANO FLORES ACEVES.

Eficiencia



La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Dirección de Obras Públicas en relación a la contratación de servicios de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles en el Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:



PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
MAXIMILIANO FLORES ACEVES	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, REPARACIÓN EN EL RECINTO FERIAL, QUE INCLUYE LIMPIEZA, DESPALME, NIVELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATIOS DE TIERRA; MANTENIMIENTO DE BANQUETAS; Y LIMPIEZA/DESAZOLVE DE DRENAJES PLUVIALES, REJILLAS Y BOCAS DE TORMENTA CON RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO.	\$299,583.29 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el bien inmueble Recinto Ferial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez S/N, Centro, Ciudad Guzmán, Jalisco, teléfono de Mantenimiento e Infraestructura 341 575 2500 ext. 226.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será en el período máximo de 4 cuatro semanas a partir de la contratación.

Forma de Pago.

El pago del servicio se deberá realizar al día siguiente hábil posterior a la emisión y envío de la factura; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de servicio una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Ing. Enrique Conti Bravo, titular de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor se obliga a presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total, para garantizar la seriedad de los servicios, a través de Efectivo depositado en la Tesorería, Cheque certificado o Fianza, por la cantidad de \$29,958.32 (Veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 32/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual debe ser cubierto antes de la firma del contrato.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

TERCERO. Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA Y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS REFORESTACIONES 2025 REALIZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLOGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, JALISCO".

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TÉCNICA y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS REFORESTACIONES 2025 REALIZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLOGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, JALISCO". en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 veinticuatro del mes de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 352/11/2025, signado por la C. Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TECNICA y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS REFORESTACIONES 2025 REALIZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLOGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, JALISCO", de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y



comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

En los años 2023 y 2024 los resultados del “Proyecto de asistencia técnica y coordinación para la implementación de acciones de rehabilitación ambiental, a través de corredor biológico y obras de conservación de suelo en la Microcuenca Salto de Cristo” fueron muy alentadores ya que se logró a través del programa de islas y corredores biológicos de la Sub cuenta de la Laguna de Zapotlán, el establecimiento de más de 48,000 árboles de especies nativas, siendo mayoritariamente pino, guaje, colorín, retama y guamúchil, además se pudo interactuar e incorporar a una cantidad muy importante de socios o aliados por la conservación ya sea de recién ingreso o de seguimiento (126 en el año 2023 y 113 en el año 2024 y 106 en 2025) y con ello establecer las bases de la rehabilitación de la microcuenca a través del Programa de Islas y Corredores Biológicos (IyCB). Resulta muy importante que los árboles reforestados en este año y en años anteriores en la Microcuenca Salto de Cristo y en general en toda la subcuenca, tengan una tasa de sobrevivencia importante que mediante el seguimiento a los compromisos y recomendaciones propuestas a principios de este año que permitan con el tiempo se logre la consolidación de islas y corredores biológicos, por lo que las acciones de monitoreo y la asesoría a los responsables de las áreas forestadas son indispensables, así como acciones de difusión y sensibilización para el establecimiento de reforestaciones reforzadas mediante documentos técnicos y científicos que robustezcan la toma de decisiones principalmente en épocas críticas o ante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos adversos en estas áreas permitirán cumplir los objetivos del programa. Desde luego que gan





labor ardua que incluye visitas de campo, revisión y análisis con los responsables de los factores de éxito, así como los cuidados y el debido mantenimiento para lograr el eficaz establecimiento de los árboles. La experiencia de campo confirma que el monitoreo regular es la clave: aumenta la tasa de supervivencia de arbolado y consolida el compromiso de los aliados y socios con el cuidado de la reforestación.

Por tal motivo a través de este nuevo proyecto de continuidad se busca como objetivo general: Implementar acciones de monitoreo y seguimiento a las labores de reforestación realizadas en 2025, con el fin de fomentar la sobrevivencia y desarrollo de los árboles plantados, contribuyendo al establecimiento eficaz de islas y corredores biológicos funcionales en la subcuenca de la Laguna de Zapotlán.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.5 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ASISTENCIA TECNICA y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS REFORESTACIONES 2025 REALIZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLOGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor ARMANDO ROMERO BAJARAS, es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ARMANDO ROMERO BAJARAS	<ol style="list-style-type: none"> Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación del programa de Islas y Corredores Biológicos de la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán 2025. Implementación y consolidación de mecanismos participativos para fomentar la comunicación, el seguimiento, la apropiación social y empresarial de las acciones de reforestación y rehabilitación ambiental de la microcuenca y la sub cuenca de Laguna de Zapotlán. Difusión y socialización de los objetivos, logros, experiencias y materiales informativos, técnicos y científicos del programa de Islas y Corredores Biológicos entre los beneficiarios y socios ambientales 	\$128,888.89

H





	IVA	\$20,622.22
	RETENCIÓN ISR	\$1,611.11
	TOTAL	\$147,900.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$128,888.89 (Ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$20,622.22 (Veinte mil seiscientos veintidós pesos 22/100 M.N.), menos la retención del impuesto sobre la renta ISR de \$1,611.11 (Mil seiscientos once pesos 11/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$147,900.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

La forma de pago será al termino de cada etapa o fase después de emitidas las facturas correspondientes y entregando bitácora de cumplimiento a entera satisfacción por parte del departamento solicitante, pago que será realizado mediante transferencia electrónica una vez realizada la etapa o fase.

PAGO EN PARCIALIDADES:

COM PON ENTE	ACTIVIDADES	ALCANCE	FORMA DE PAGO	%	DESGLOSE DE CANTIDAD A PAGAR
					SUBTOTAL \$51,555.56
					IVA \$8,248.89
			Primer Pago	40	ISR \$644.44
					TOTAL \$59,160.00
					SUBTOTAL \$51,555.56
					IVA \$8,248.89
			Segundo Pago	40	ISR \$644.44
					TOTAL \$59,160.00



ACTIVIDADES	FORMA DE PAGO	%	DESGLOSE DE CANTIDAD A PAGAR
Entrega final:			
1. Informe y reseña fotográfica del monitoreo de una muestra amplia y representativa del seguimiento de las obras de reforestación a través del Programa de Islas y Corredores Biológicos en la subcuenca de la Laguna en el Municipio de Zapotlán el Grande que incluya:			SUBTOTAL \$25,777.78
- Recopilación de la información obtenida in situ para el monitoreo de una muestra amplia y representativa del seguimiento de las obras de reforestación del programa de Islas y Corredores Biológicos 2025		20	IVA \$4,124.44
2. Síntesis de mecanismos de comunicación, sensibilización, difusión y seguimientos establecidos con los beneficiarios.			ISR \$322.22
3. Mapa georreferenciado de predios monitoreados.			TOTAL
4. Sugerencias y recomendaciones para el seguimiento de las reforestaciones implementadas, mediante el programa de lyCB que contenga identificación de desafíos, alternativas de mejora y propuestas de continuidad para 2026.			\$29,580.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ARMANDO ROMERO BAJARAS, con R.F.C. ROBA721116CC1, con domicilio en la Privada Juan Diego número 3, en la colonia Centro, Código postal 49000 en Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios profesionales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TECNICA y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS REFORESTACIONES 2025 REALIZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLOGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, JALISCO".

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física Armando Romero Barajas, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al proveedor Armando Romero Barajas.



Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TECNICA y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS REFORESTACIONES 2025 REALIZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, JALISCO"

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios para llevar a cabo el proyecto, "ASISTENCIA TECNICA y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS REFORESTACIONES 2025 REALIZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, JALISCO"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

COMPONENTE	FASE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES ACCIONES	MESES		
			1	2	3
1	Implementación de los mecanismos de Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación, mediante la comunicación,	Elaboración de propuesta de monitoreo y seguimiento a las obras de reforestación 2025, definición de una muestra amplia y representativa de sitios a monitorear. Elaboración de criterios y formatos para la percepción y seguimiento de las reforestaciones.			

#





apropiación social y empresarial de las obras, así como la difusión de logros, experiencias y materiales	Visitas de monitoreo y seguimiento de predios seleccionados para conocer el cumplimiento de compromisos adquiridos, así como el progreso de las reforestaciones en los sitios intervenidos en el año 2025.
informativos, técnicos y/o científicos entre beneficiarios y socios ambientales del programa de Islas y corredores	Entrevista a beneficiarios o socios ambientales, para conocer la satisfacción, retos, condición de la reforestación en sus predios y el interés de participar el próximo año en el programa.
Biológicos	Georreferenciación de áreas monitoreadas, etiquetado de árboles de control, detección de necesidades de capacitación y recopilación de testimonios para ajustar estrategias de seguimiento, apropiación social/empresarial y difusión del programa de Islas y Corredores Biológicos.
	Implementación de un mecanismo de difusión para compartir avances, así como entrega de información técnica y/o científica, valoración de resultados y seguimiento del programa, propiciando la interacción con beneficiarios y socios ambientales.
	Coordinar con el Patronato del Nevado de Colima las labores de mantenimiento de las reforestaciones 2025 a través de su brigada especializada.
	Informe final y sugerencias para el seguimiento al programa.

Lugar de entrega:

En las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente con domicilio en Querétaro Norte número 379, en la colonia Los Guayabos, en la entrada principal de la Unidad Deportiva Las Peñas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

La realización del pago será en 3 exhibiciones como ya quedo establecido en líneas anteriores, por los montos que corresponda a los porcentajes le corresponda de acuerdo la factura correspondiente y una vez entregado el reporte acordado, a entera satisfacción del Municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los servicios.

El responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la C. Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, la cual será a través de transferencia electrónica.





Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el **Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.**

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
"2025, CÉNTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días de diciembre del año 2025.



PROVEedurÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

MEHJ/VGI/blpj





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ANTENA DE RADIOCOMUNICACIÓN, UN REPETIDOR Y DOS RADIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa, por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de una antena de radiocomunicación, un repetidor y dos radios portátiles para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco. el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 veintiuno del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 580/2025, firmado por El C. LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO, en su carácter de titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de una antena de radiocomunicación, un repetidor y dos radios portátiles para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten



proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

A





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	BLANCA E. JAURIGUE
1 UNIDAD	ANTENA ANDREW DB224A ANTENA BASE VHF DE 4 DIPOLOS 150-160 MHZ	\$44,897.00	\$45,170.00	\$46,600.00
1 UNIDAD	REPETIDOR KENWOOD NXR-1700-E VHF, INCLUYE LICENCIA PARA AGREGAR DMR CONVENCIONAL TIER LI EN REPETIDORES NXR-1700	\$51,850.00	\$43,890.00	\$44,400.00
2 UNIDADES	RADIO PORTATIL KENWOOD NX-1200-NK3	\$7,660.00	\$7,690.00	\$7,900.00
1 UNIDAD	LICENCIA PARA AGREGAR DMR CONVENCIONAL TIER II EN REPETIDORES NXR-1700 NXR-1800	N/A	\$8,500.00	\$8,500.00
SUBTOTAL:		\$112,067.00	\$112,940.00	\$113,300.00
I.V.A.:		\$17,930.72	\$18,070.00	\$18,128.00
I.S. R		N/A	N/A	N/A
TOTAL:		\$129,997.72	\$131,010.40	\$131,428.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS

- Ofrece crédito de 30 días
- El pago se realiza mediante transferencia electrónica
- Ofrece 1 año de garantía contra defectos de fabrica

2. JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO

- No presenta condiciones comerciales

3. BLANCA ESTELA JAUREGUI RODRIGUEZ

- Se requiere el 70% de anticipo para realizar el pedido



- Se requiere el 30% restante del total a la entrega del material

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.06.05 <i>EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LETECOMUNICACIÓN</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
" ADQUISICIÓN DE UNA ANTENA DE RADIOCOMUNICACIÓN, UN REPETIDOR Y DOS RADIOS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	BLANCA E. JAURIGUE
1 UNIDAD	ANTENA ANDREW DB224A ANTENA BASE VHF DE 4 DIPOLOS 150-160 MHZ	\$44,897.00	\$45,170.00	\$46,600.00
1 UNIDAD	REPETIDOR KENWOOD NXR-1700-E VHF, INCLUYE LICENCIA PARA AGREGAR DMR CONVENCIONAL TIER I EN REPETIDORES NXR-1700	\$51,850.00	\$43,890.00	\$44,400.00
2 UNIDADES	RADIO PORTATIL KENWOOD NX-1200-NK3	\$7,660.00	\$7,690.00	\$7,900.00
1 UNIDAD	LICENCIA PARA AGREGAR DMR CONVENCIONAL TIER II EN REPETIDORES NXR-1700 NXR-1800	N/A	\$8,500.00	\$8,500.00
SUBTOTAL:		\$112,067.00	\$112,940.00	\$113,300.00
I.V.A.:		\$17,930.72	\$18,070.00	\$18,128.00
I.S. R		N/A	N/A	N/A
TOTAL:		\$129,997.72	\$131,010.40	\$131,428.00

Handwritten mark



Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por un mínimo de tres cotizaciones" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. inciso A) Y B)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	• 1 UNIDAD ANTENA ANDREW DB224A ANTENA BASE VHF DE 4 DIPOLOS 150-160 MHZ	\$44,897.00	\$ 112,067.00
	• 1 UNIDAD REPETIDOR KENWOOD NXR-1700-E VHF, INCLUYE LICENCIA PARA AGREGAR DMR CONVENCIONAL TIER LI EN REPETIDORES NXR-1700	\$51,850.00	
	• 2 UNIDADES RADIO PORTATIL KENWOOD NX-1200-NK3	\$7,660.00	
		I.V.A..	\$17,930.72
		TOTAL:	\$129,997.72

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$112,067.00 (Ciento doce mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$17,930.72 (Diecisiete mil novecientos treinta pesos 72/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$129,997.72 (Ciento veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envió de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico.



designado por la Dirección General de Seguridad Pública Y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS., persona física, con R.F.C. MACR770911IIA, con domicilio en la Calle Constitución #26 y #28, código postal 4900, de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para la adquisición de una antena de radiocomunicación, un repetidor y dos radios portátiles para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de una antena de radiocomunicación, un repetidor y dos radios portátiles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco solicitado por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la adquisición de una antena de radiocomunicación, un repetidor y dos radios portátiles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. que cumpla con las expectativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande

Eficacia



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por un mínimo de tres cotizaciones encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A Y B), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTOS UNITARIOS	COSTO TOTAL
RAFAEL MARTINEZ CONTRERAS	• 1 UNIDAD ANTENA ANDREW DB224A ANTENA BASE VHF DE 4 DIPOLOS 150-160 MHZ	\$44,897.00	\$129,997.72 (Ciento veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.)
	• 1 UNIDAD REPETIDOR KENWOOD NXR-1700-E VHF, INCLUYE LICENCIA PARA AGREGAR DMR CONVENCIONAL TIER LI EN REPETIDORES NXR-1700	\$51,850.00	
	• 2 UNIDADES RADIO PORTATIL KENWOOD NX-1200-NK3	\$7,660.00	

A



Lugar de entrega:

La entrega será en la calle Colon #62 colonia Centro de Ciudad Guzmán en el departamento de Proveduría, Teléfono 3415752500 extensión 541

Tiempo de entrega:

La entrega será 1 semana después del envío de la orden de compra.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar por medio de transferencia electrónica después de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Seguridad Publica y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Dirección de General de Seguridad Publica y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

II
SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA
ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEH/VGJ/ampb



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO UNIDADES DE RADIO MOVIL CON KID E INSTALACION Y CINCUENTA UNIDADES ANTENAS CORTAS PARA RADIOS PORTATILES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa, por un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de cinco unidades de radio móvil con kid e instalación y cincuenta unidades antenas cortas para radios portátiles para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco . el que fundo y motivo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 veinticinco del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 555/2025, firmado por El C. LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO, en su carácter de titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la adquisición de cinco unidades de radio móvil con kid e instalación y cincuenta unidades antenas cortas para radios portátiles para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten



proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:



DEPENDENCIA: SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX S.A. DE C.V.
5 UNIDADES	RADIO PORTATIL TRONCAL DIGITAL P25 AFILIALE AL SISTEMA ASTRO 25 DEL GOBIERNO DE JALISCO, DE LA MARCA KEENWOOD, MODELO VM5930.	\$51,146.48	\$52,750.00	\$52,900.00
50 UNIDADES	ANTENA CORTA PARA RADIOS PORTATILES VP5430 EN 800 MHZ	\$750.00	\$820.00	\$845.00
SUBTOTAL:		\$293,232.42	\$304,750.00	\$306,750.00
I.V.A.:		\$46,917.19	\$48,760.00	\$49,080.00
TOTAL:		\$340,149.61	\$353,510.00	\$355,830.00

Considerando las condiciones comerciales en las cotizaciones presentadas, las observaciones realizadas por el área requirente y el análisis hecho por la suscrita se advierte:

1. RSS DIGITAL S.A. DE C.V.

- VIGENCIA DE COTIZACIÓN 30 DIAS NATURALES
- PAGO DE CONTADO
- TIEMPO DE ENTREGA DE 8 A 10 SEMANAS
- GARANTIA DE 3 AÑOS EN EQUIPO, 1 AÑOS EN ACCESORIOS

2. UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

- VIGENCIA DE COTIZACIÓN DE 60 DIAS NATURALES
- PAGO DE CONTADO
- TIEMPO DE ENTREGA DE 12 SEMANAS
- GARANTIA DE 1 AÑO

3. EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX S.A. DE C.V.

- VIGENCIA DE COTIZACION DE 60 DIAS NATURALES
- PAGO DE CONTADO A 30 DIAS



- TIEMPO DE ENTREGA DE 12 SEMANAS
- GARANTIA DE 1 AÑO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.06.05
<u>EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LETECOMUNICACIÓN</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
" ADQUISICIÓN DE CINCO UNIDADES DE RADIO MOVIL CON KID E INSTALACION Y CINCUENTA UNIDAES ANTENAS CORTAS PARA RADIOS PORTATILES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO."

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX S.A. DE C.V.
5 UNIDADES	RADIO PORTATIL TRONCAL DIGITAL P25 AFILIALE AL SISTEMA ASTRO 25 DEL GOBIERNO DE JALISCO, DE LA MARCA KEENWOOD, MODELO VM5930.	\$51,146.48	\$52,750.00	\$52,900.00
50 UNIDADES	ANTENA CORTA PARA RADIOS PORTATILES VP5430 EN 800 MHZ	\$750.00	\$820.00	\$845.00
SUBTOTAL:		\$293,232.42	\$304,750.00	\$306,750.00
I.V.A.:		\$46,917.19	\$48,760.00	\$49,080.00
TOTAL:		\$340,149.61	\$353,510.00	\$355,830.00

H



Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas, el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Directa por un mínimo de tres cotizaciones" Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. inciso A) Y B)** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor RSS DIGITAL S.A. DE C.V. cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Seguridad Publica y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	- 5 UNIDADES RADIO PORTATIL TRONCAL DIGITAL P25 AFILIALE AL SISTEMA ASTRO 25 DEL GOBIERNO DE JALISCO, DE LA MARCA KEENWOOD, MODELO VM5930.	\$51,146.48	\$293,232.42
	- 50 unidades ANTENA CORTA PARA RADIOS PORTATILES VP5430 EN 800 MHZ	\$750.00	
I.V.A..			\$46,917.19
TOTAL:			\$340,149.61

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$293,232.42 (Doscientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos pesos 42/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$46,917.19 (Cuarenta y seis mil noventa y siete pesos 19/100 MN), dando como resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$340,149.61 (Trecientos cuarenta mil ciento cuarenta y nueve pesos 61/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del servicio entregado se deberá realizarse posteriores a la emisión y envió de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Seguridad Publica Y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total solicitado por requisición del departamento.

41



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

RSS DIGITAL S.A. DE C.V., persona moral, con R.F.C. RDI081017UP8, con domicilio en la Calle Atenas #232, código postal 44160, de la colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco. quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia para la adquisición de cinco unidades de radio móvil con kid e instalación y cincuenta unidades antenas cortas para radios portátiles para la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de cinco unidades de radio móvil con kid e instalación y cincuenta unidades antenas cortas para radios portátiles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco solicitado por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral RSS DIGITAL S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad, que pueda brindar la adquisición de cinco unidades de radio móvil con kid e instalación y cincuenta unidades antenas cortas para radios portátiles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. que cumpla con las expectativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad y así mismo del Municipio de Zapotlán el Grande



Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de servicios a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por un mínimo de tres cotizaciones encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A Y B), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa por un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTOS UNITARIOS	COSTO TOTAL
RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">5 UNIDADES RADIO PORTATIL TRONCAL DIGITAL P25 AFILIABLE AL SISTEMA ASTRO 25 DEL GOBIERNO DE JALISCO, DE LA MARCA KEENWOOD, MODELO VM5930.	\$51,146.48	\$340,149.61 (Trescientos cuarenta mil cientos cuenta y nueve pesos 61/100 M.N.)
	<ul style="list-style-type: none">50 unidades ANTENA CORTA PARA RADIOS PORTATILES VP5430 EN 800 MHZ	\$750.00	

Lugar de entrega:

La entrega será en la Dirección General de Seguridad Publica y Movilidad de Zapotlán el Grande, misma que se ubica en la calle Francisco Arias y Cárdenas #25, en la colonia Hijos Ilustres de Ciudad Guzmán, Jalisco.



Tiempo de entrega:

La entrega será de 8 a 10 semanas.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar por medio de transferencia electrónica después de la emisión de la factura; la factura será emitida por orden de compra enviada y será remitida a través de correo electrónico designado por la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad; la factura será generada únicamente por el importe total de lo solicitado por requisición del departamento; una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y del área requirente, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. Leonel Ramírez Medrano, titular de la Dirección de General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

- El proveedor se obliga a presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total, para garantizar la seriedad de los servicios, a través de Efectivo depositado en la Tesorería, Cheque certificado o Fianza, por la cantidad de \$34,014.96 (Treinta y cuatro mil catorce pesos 96/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- Garantía de Garantía por Vicios Ocultos, Fallas o Defectos de Fabricación mediante póliza de fianza que deberá contener tanto el importe total del bien adquirido como las condiciones y términos para el correcto uso del bien, la garantía será de 12 meses a partir de la entrega total del bien.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTINTUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveduría Municipal

ABOGADO VICENTE SANCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEH/VG1/ampb



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CORTACÉSPEDES GIRO ZERO HUSQVARNA Z460 PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el artículo 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de un Cortacésped Giro Zero Husqvarna Z460 para la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 veintiuno del mes de noviembre del año en curso, se recibió en la Dirección de Proveeduría Municipal el oficio número 371/2025, suscrito por los CC. Álvaro Pérez Ávalos y Lic. Federico Ochoa Castrejón, Director de Imagen Urbana y Director General de Servicios Públicos Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente, en el cual solicitan tenga a bien efectuar la Adquisición de un Cortacésped Giro Zero Husqvarna Z460 para la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se destinan.



adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, por su parte, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:





De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ROCÍO ELIZABETH ZEA VELÁZQUEZ	• 1 PIEZA DE HIRO ZERO HUSQVARNA 460.	\$218,588.61
IRMA YOLANDA AVILES REYES	• 1 PIEZA DE TRACTOPODADOR HUSQVARNA Z460.	\$266,571.00
PRODUCTOS PARA BOSQUE, CAMPO Y JARDÍN S.A. DE C.V.	• 1 PIEZA DE TRACTOR GIRO CERO HUSQVARNA Z460 23 HP CORTE DE 60" MOTOR KAWASAKI.	\$266,572.00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 05.06.09. OTROS EQUIPOS.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"ADQUISICIÓN DE UN CORTACÉSPEDES GIRO ZERO HUSQVARNA Z460 PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad al artículo 104 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en virtud de que parte del expediente es el cuadro comparativo, se transcribe la información de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: PARQUES Y JARDINES		COTIZACIONES		
CANTIDAD:	DESCRIPCIÓN:	ROCÍO ELIZABETH ZEA VELÁZQUEZ	IRMA YOLANDA AVILES REYES	PRODUCTOS PARA BOSQUE, CAMPO Y JARDÍN S.A. DE C.V.
1 PIEZA	CORTACÉSPEDES GIRO ZERO HUSQVARNA Z460.	\$229,803.00	\$229,802.99	\$229,803.45
	SUBTOTAL:	\$229,803.00	\$229,802.99	\$229,803.45
	Descuento:	\$41,364.54	---	---
	I.V.A.	\$30,150.15	\$36,768.41	\$36,768.55
	TOTAL:	\$218,588.61	\$266,571.00	\$266,572.00

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, así como la disponibilidad en el mercado, condiciones comerciales ofrecidas y el tiempo de entrega de los bienes, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación".



de Tres Cotizaciones". Lo anterior con fundamento en el artículo **43 Apartado C. incisos A y B** del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, atendiendo el artículo 104 del mismo reglamento, en razón que el proveedor **ROCÍO ELIZABETH ZEA VELÁZQUEZ** cuenta con la capacidad material, humana y económica y además se localiza en Ciudad Guzmán, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ROCÍO ELIZABETH ZEA VELÁZQUEZ	• ADQUISICIÓN DE UN CORTACÉSPEDES GIRO ZERO HUSQVARNA Z460 PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$229,803.00
	DESCUENTO:	\$41,364.54
	I.V.A.	\$30,150.15
	TOTAL:	\$218,588.61

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por \$229,803.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$30,150.15 (Treinta mil ciento cincuenta pesos 15/100 MN), realizando un descuento por la cantidad de \$41,364.54 (Cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$218,588.61 (Doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago del bien entregado se deberá realizar contra entrega del mismo; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de compra una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor local:

ROCÍO ELIZABETH ZEA VELÁZQUEZ, persona física, con R.F.C. ZEV950419SY6, con domicilio en la Calzada Madero y Carranza número exterior 500 letra B, código postal 49052, de la colonia Revolución de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de maquinaria y equipo de motosierras y similares.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de un Cortacéspedes Giro Zero Husqvarna Z460 para la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ROCÍO ELIZABETH ZEA VELÁZQUEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza con base en la necesidad de contratación del proveedor que garantice la calidad y cumplimiento de entrega, esto para asegurar que el producto cumpla con las expectativas de funcionalidad de la Jefatura de Parques y Jardines en relación a la Adquisición de un Cortacéspedes Giro Zero Husqvarna Z460 para la Jefatura de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este término se traduce como la capacidad de alcanzar el efecto que se desea tras la realización de una acción, por lo tanto el criterio de eficacia se acredita al demostrar que con el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, la contratación se efectuará atendiendo a las necesidades y características requeridas para el conjunto de bienes a adquirir, a fin de obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos que se persiguen, lo que no podría lograrse en los tiempos que marca el procedimiento de licitación pública tal y como lo establece la ley de la materia, situación que no está determinada en el procedimiento seleccionado, ya que la instrumentación del proceso de adjudicación mediante un mínimo de tres cotizaciones resulta pronta, expedita y también garantiza la obtención de las mejores condiciones, en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.





Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado C inciso A y B, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
ROCÍO ELIZABETH ZEA VELÁZQUEZ	1 PIEZA DE CORTACÉSPEDES GIRO ZERO HUSQVARNA Z460 PARA LA JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$218,588.61 (Doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.)

Lugar de entrega:

La entrega será en el domicilio Av. Cristóbal Colón número 62 en la colonia Centro Histórico de Ciudad Guzmán, en las oficinas de Proveduría Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 2500 ext. 529.

Tiempo de entrega:

La entrega del servicio será en el período máximo de 10 diez días hábiles a partir de la contratación.

Forma de Pago.

El pago del bien entregado se deberá realizar contra entrega del mismo; será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto de la orden de compra una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona designada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del bien será el C. Álvaro Pérez Ávalos, titular de la Dirección de Imagen Urbana de Zapotlán el Grande, Jalisco, en conjunto con la Dirección de Proveduría Municipal.



Garantía:

La Dirección de Proveeduría exige al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

TERCERO. Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.



ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Jalisco, Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 días del mes de noviembre del año 2025.

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE MARGA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. Archivo
MEHJ/VGJ

